BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Viernes 5 de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.312

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando delegados a la Conferencia Mundial del desarme a reunirse en Ginebra el 2 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

235. — Vista la invitación recibida para encurrir a la Conferencia Mundial del desarme, que se reunirá en Ginebra, el 2 de Febrero próximo, y

Considerando:

Que oportunamente este Gobierno comunicó por cable a la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones que la República Argentina concurrirá a dicha Asamblea;

Que posteriormente, por decreto de 15 de Octubre del corriente año, se encomendó al Dr. D. Ernesto Bosch, organizar todo lo concerniente a la concurrencia de la República a la expresada Conferencia, y que en tal ocasión se dejaron consignados los fundamentos de la participación argentina;

Que ofrecido el cargo de primer Delegado y Presidente de la Delegación Argentina al Sr. Dr. D. Ernesto Bosch, este ciudadano lo ha aceptado como una obligación patriótica, agregando que deseaba desempeñarlo ad-honórem,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegados Plenipotenciarios de la República a la Conferencia Mundial del Desarme, a los señores Dr. D. Ernesto Bosch, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien revestirá carácter de Embajador; Dr. Enrique Ruiz Guiñazú, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza y Dr. Carlos Quintana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca y Noruega.

Art. 2.° — Nómbrase Consejero de la Delegación al señor Dr. D. Luis A. Podestá Costa, Profesor de la Universidad de Buenos Aires y Jefe de la División Política del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° — Nómbrase Asesor Naval de la Delegación al señor Capitán de Navío, D. León Scasso.

Art. 4.° — Nómbrase Asesor Militar de la Delegación, al señor Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Ernesto Flórit y Ayudante del Asesor Militar, al señor Capitán de Estado Mayor, D. Emilio Forcher.

Art. 5.° — Nómbrase Secretario de la Delegación al señor doctor D. Pablo Santos Muñoz, primer Secretario de la Embajada en Londres.

Art. 6.° — Nómbrase Delegados Civiles, ad-honórem a la Delegación a los señores D. Juan Larriviere y D. Rafael Iglesias.

Art. 7.° — Actuará como Presidente de la Delegación el señor Dr. D. Ernesto Bosch.

Art. 8.° — Los funcionarios diplomáticos que se designan por este Decreto no percibirán retribución especial.

Art. 9.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá oportunamente las instrucciones correspondientes.

Art. 10. — El Presidente de la Delegación queda autorizado para requerir de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en Suiza presten a la Secretaría los servicios auxiliares que sean necesarios.

Art. 11. — Extiéndanse las plenipotencias respectivas, dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Extendiendo a Venezuela la jurisdicción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, D. Eduardo L. Colombres.

Buenos Aires Diciembre 7 de 1931.

—236—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Extiéndase a los Estados Unidos de Venezuela la representación diplomática del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia, D. Eduardo L. Colombres, quien fijará la sede de esta Legación en Bogotá.

Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente, al H. Congreso de la Nación, extiéndanse las credenciales de práctica, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Vicecónsul en Corumbá (Brasil) al señor Benjamín Bertoli Garay.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

237. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Corumbá (Brasil), al señor Benjamín Bertoli Garay.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Agregado Civil Honorario a la Embajada en Santiago al ciudadano D. Federico Quintana (h.).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

238. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil Honorario a la Embajada de la República en Chile, al ciudadano don Federico Quintana (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Traslado a Zagreb al Cónsul General en Yugoeslavia, D. Celso D. de Barrios

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

239. — Habiéndose dispuesto por decreto número 207 de 28 de Octubre último, el traslado de la sede del Consulado General en Yugoeslavia, a la ciudad de Zagreb,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a Zagreb, al Cónsul General titular de la República en Yugoeslavia, D. Celso D. Barrios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Declarando cesante al Cónsul Honorario en Caracas, D. Luis Plácido Pissarello.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

240. — Visto el dictamen que antecede y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase cesante al Cónsul Honorario de la República, en Caracas, D. Luis Plácido Pissarello.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando los Miembros de las Comisiones encargadas de estudiar el intercambio comercial y las medidas más convenientes para la protección de los intereses agropecuarios comunes a la Argentina, Brasil y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

241. — Atenta la invitación formulada por el Gobierno Uruguayo, con fecha 6 de Octubre ppdo., para reunir en Montevideo una Comisión Encargada de estudiar el intercambio Comercial y las medidas más convenientes para la protección de los intereses agropecuarios comunes a la Argentina, el Brasil y el Uruguay; y

Vista el Acta firmada en Montevideo el 30 de Noviembre ppdo., por los señores Dr. José María Cantilo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina y el Dr. Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, por la que se fija la fecha 15 de Diciembre corriente, para que se reunan los Delegados de los respectivos Gobiernos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la invitación del Gobierno Uruguayo, para concurrir a la reunión que tendrá lugar el 15 del corriente mes, a fin de tratar problemas de orden económico y de intercambio que interesan a la Argentina, Brasil y Uruguay.

Art. 2.° — La representación argentina, en la mencionada reunión, queda confiada a una Comisión Especial Honoraria, formada por los señores Dr. Horacio N. Bruzone, Ingeniero, Miguel F. Casares y Dr. Cosme Massini Ezcurra, quienes se ocuparán de los asuntos relativos al intercambio comercial de los tres países participantes en la Conferencia; y por otra Comisión del mismo carácter, formada por los señores Doctor Carlos M. Mayer y Jerónimo Morixe, quienes se ocuparán de los asuntos relativos al intercambio Argentino-Uruguayo.

Art. 3.° — Ambas Comisiones tendrán como Asesores Técnicos a los señores Pablo della Costa, Jefe de la División Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Anselmo Viacava, Jefe de la División Contralor del Comercio de Carnes, del Ministerio de Agricultura, doctor Aníbal Fernández Beyró, Subdirector General de Ganadería del mismo Departamento, señor Cayetano Bramuglia, Secretario General de la Aduana de la Capital y doctor Argentino V. Acerboni.

Art. 4.° — La Comisión cumplirá su cometido de acuerdo con las instrucciones que le serán impartidas por el Ministerio de Agricultura y las que reciba durante las sesiones de la reunión de la Embajada Argentina en Montevideo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy
David M. Arias

Reconociendo al doctor José Jorge Rodríguez dos Santos, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

242. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el doctor José Jorge Rodríguez dos Santos, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el doctor José Jorge Rodríguez dos Santos, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal, ante el Gobierno Argentino—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Reconociendo al doctor Tulio M. Cestero, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

243. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el señor doctor Tulio M. Cestero, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor doctor Tulio M. Cestero, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, ante el Gobierno Argentino—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Agregados Navales a las Embajadas en Wáshington y en París, a los Tenientes de Navíos, Leandro Mac Lean y Carlos F. Mason.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

244. — Vista la nota número 208 del Ministerio de Marina, fecha 10 del corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregados Navales a las Embajadas de la República, en Estados Unidos de América y en Francia, a los Tenientes de Navío, Leonardo Mac Lean y Carlos F. Mason, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Designando al Ingeniero D. Emilio T. Speluzzi, para que asista como Miembro Argentino, a las reuniones de la Comisión Consultiva y Técnica de Comunicaciones y Tránsito de la Liga de las Naciones.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

245. — Vista la invitación formulada al Gobierno Argentino, para designar un Miembro de la Comisión Consultiva y Técnica de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones, y

Considerando:

Que la República Argentina, estuvo anteriormente representada en ella, donde se consideran asuntos de alto interés para el país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Ingeniero D. Emilio T. Speluzzi, para que asista como Miembro argentino a las reuniones de la Comisión Consultiva y Técnica de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones, ad-honórem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando los Miembros de la Comisión Especial que de acuerdo con la Misión que se designará para trasladarse a Londres, deberá estudiar las materias de interés para los mercados argentinos y británicos y la forma de recíproco tratamiento que pudiera concertarse.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

246. — Atento a la situación económica exterior y a las perspectiva que presenta para el intercambio comercial entre la Nación Argentina y la Gran Bretaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter ad-honórem, a los señores Guillermo Leguizamón, Alberto Hueyo, Alejandro Bunge, Horacio Bruzzone, Miguel Angel Cárcano, Isidoro Ruiz Moreno y Sir Hilary Leng, para que, de acuerdo con la Misión que se designará para trasladarse a Londres, estudien en los Ministerios de Hacienda, de Agricultura y de Relaciones Exteriores, las materias de ambos mercados y la forma del recíproco tratamiento que pudiera concertarse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URBURU. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Enrique Uriburu.

Dejando sin efecto la designación del señor Pablo della Costa, como Asesor Técnico de la Representación Argentina, encargada de estudiar el intercambio comercial entre Argentina, Brasil y Uruguay. — Designando en su reemplazo al Asesor Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

247. — Vista la excusación presentada por el Jefe de la División Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Pablo Della Costa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del señor Pablo Della Costa, como Asesor Técnico de la Representación Argentina encargada de estudiar el intercambio comercial entre la Argentina, Brasil y Uruguay, hecha por decreto número 241 de 11 del corriente.

Art. 2.° — Desígnase en su reemplazo al Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Disponiendo que el primer Secretario de Embajada, doctor Luis S. Lutti, permanezca prestando servicios en Lima, debiendo reintegrar el importe de las sumas percibidas en concepto de gastos por su traslado a Méjico, que queda sin efecto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

248. — Atento a que el Secretario de Legación don Luis S. Lutti, no ha iniciado aún viaje de traslado al destino que se le diera por decreto número 37, de 23 de Febrero último, y considerando conveniente que dicho funcionario continúe prestando los servicios de su cargo en la Embajada de la República en Lima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el señor Luis S. Lutti, permanezca en la Embajada de la República, en Lima, desempeñando las funciones de Secretario de primera clase, titular de la misma, debiendo en consecuencia, reintegrar a la Dirección de Administración de este Ministerio, el importe de las sumas percibidas en concepto de gastos de traslado y en mérito a lo dispuesto en el decreto número 37, de 23 de Febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dando por terminada la Misión de los Agregados Militares en Francia, Colombia, Japón, España, Perú, Bélgica y Méjico, Coronel Guillermo Valotta, Tenientes Coroneles Francisco C. Bosch, José M. Sarobe, Juan L. Cernadas, Alberto Guglielmone, Florencio Campos y Mayor Orlando Peluffo, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

249. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, número 375, de 4 del corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la Misión de los señores Agregados Militares a las Misiones Diplomáticas de la República en Francia, Colombia, Japón, España, Perú, Bélgica y Méjico, Coronel de Estado Mayor D. Guillermo Valotta, Tenientes Coroneles de Estado Mayor, D. Francisco C. Bosch, D. José M. Sarobe, D. Juan L. Cernadas, D. Alberto Guglielmone, Teniente Coronel D. Florencio Campos y Mayor de Estado Mayor, D. Orlando Peluffo, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Asesores Técnicos de aviación de Marina y de Guerra de la Legación Argentina a la Conferencia Mundial del Desarme, al Capitán de Navío D. José C. Gregores y al Teniente Coronel Aviador Militar D. Pedro Zanni.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

250. — Vista la conveniencia de ampliar con asesores técnicos de aviación la Delegación de la República a la Conferencia Mundial del Desarme que se reunirá en Ginebra, el 2 de Febrero próximo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase asesores técnicos de aviación de Marina y Guerra, respectivamente, de la Delegación Argentina a la Conferencia Mundial del Desarme, al señor Capitán de Navío, don José C. Gregores y al Teniente Coronel Aviador Militar, don Pedro Zanni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo BiBoy

Nombrando Jefe de la División Política (Consejero de Embajada) al doctor Luis A. Podestá Costa.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

251. — Visto que desde el 15 de Abril pasado, el cargo de Jefe de la División Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, es desempeñado por el doctor Luis A. Podestá, en su carácter de funcionario del Honorable Congreso Nacional, dependiendo interinamente del Ministerio del Interior, y agregado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando:

Que los asuntos encomendados a la División Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requieren, tanto por su naturaleza como por su importancia, conocimientos técnicos y especializados, del punto de vista jurídico y diplomático a la vez; y que el doctor Podestá Costa, es Profesor en la Universidad Nacional de Buenos Aires y ex miembro de las delegaciones argentinas a la Junta internacional de Jurisconsultos Americanos, a la VI.ª Conferencia Internacional Americana y ex Delegado a la Conferencia Panamericana de Conciliación y Arbitraje,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Jefe de la División Política (Consejero de Embajada) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 1.° de Enero próximo, al doctor Luis A. Podestá Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Acordando los pasajes necesarios para que el Cónsul D. René Zapata Quesada y el Canciller D. Roque Castro Fuentes, con sus respectivas familias, puedan trasladarse a sus nuevos destinos, a los que fueran trasladados, en las condiciones del decreto número 32 de 6 de Febrero de 1931

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

252. — Vistas las precedentes comunicaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse los pasajes necesarios para que el Cónsul D. René Zapata Quesada y el Canciller D. Roque Castro Fuentes, puedan trasladarse, con sus correspondientes familias, a ocupar los puestos a que fueron destinados por decretos de 10 y 19 de Noviembre ppdo., respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación en Asunción, Coronel D. Armando Verdaguer.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

253. — Vista la nota número 377, del Ministerio de Guerra, fecha 10 del corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación Argentina en el Paraguay, Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Armando Verdaguer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Agregado Civil Honorario, a la Legación en Bélgica, al ciudadano D. Eduardo Zuberbühler.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

254. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil Honorario a la Legación de la República, en Bélgica al ciudadano D. Eduardo Zuberbühler.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Nombrando Vicecónsules en Saigón y en Hong Kong a los señores Jorge J. E. Fonbertaux y René J. F. Ohl, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

255. — Vista la nota número 12, del Consulado Argentino en Singapore y atento a que se hace necesaria la ampliación del servicio consular de la República en Asia, creando nuevas oficinas que favorezcan el comercio con ese continente, encontrando nuevos mercados a nuestra producción nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsules de la República en Saigón y en Hong Kong a los señores Jorge J. E. Fonbertaux y René J. F. Ohl, respectivamente.

Art. 2.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dando por terminada la Misión de los Agregados Militares en Londres y Río de Janeiro, Coroneles D. Avelino J. Alvarez y D. Carlos Casanovas, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

256. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, número 382, de 22 del corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión de los Agregados Militares a las Embajadas de la República en Londres y en Río de Janeiro, Coroneles de Estado Mayor, don Avelino J. Alvarez y don Carlos Casanova, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Encargando interinamente de la Cartera de Agricultura al Ministro del Interior, Ingeniero Octavio S. Pico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

257. — Atento a que el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, doctor David Arias, deberá ausentarse de la Capital Federal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del despacho del Ministerio de Agricultura, al Ingeniero don Octavio S. Pico, Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Adolfo Bioy.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dejando cesante al Cónsul de tercera clase, Auxiliar del Consulado General en Londres, D. José R. Mur.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

258. — Vista la nota número 133 del Consulado General de la República en Londres, y por razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase cesante al Cónsul de tercera clase, Auxiliar del Consulado General en Londres, don José R. Mur.

Art. 2.° — Cancélese la patente respectiva, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Dejando cesante al Cónsul de segunda clase, Auxiliar del Consulado General en Constantinopla, D. Angel Roberto Pizarro Lastra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

259. — Vista la nota Confidencial número 125, de fecha Noviembre 15 de 1931, de la Legación de la República en Belgrado y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase cesante al Cónsul de segunda clase, Auxiliar del Consulado General en Constantinopla, don Angel R. Pizarro Lastra.

Art. 2.° — Cancélese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Concédese el permiso necesario para que puedan desembarcar en el territorio de la República con armas y banderas, una dotación de oficiales y marineros del buque escuela de la Armada Española "Juan Sebastián Elcano", con el fin de adherirse a los honores fúnebres decretados a S. E. el Dr. José Figueroa Alcorta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

260. — Vista la precedente nota de la Embajada de España,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese el permiso necesario para que pueda desembarcar en el Territorio de la República con armas y banderas, una dotación de oficiales y marineros del buque escuela de la Armada Española "Juan Sebastián Elcano", con el fin de adherirse a los honores fúnebres decretados a S. E. el doctor José Figueroa Alcorta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux. — David Arias. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud.

Trasládase a la Legación de la República en Polonia y Checoeslovaquia al Consejero de Embajada D. Julián E. Portela.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

261. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Polonia y Checoeslovaquia, al Consejero de Embajada, D. Julián E. Portela.

Art. 2.° — El Consejero de Embajada don Julián E. Portela, pasará a residir en la Capital de Checoeslovaquia, con el carácter de Encargado de Negocios, ad-intérim.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Se adoptan disposiciones complementarias en lo que respecta a la aplicación del impuesto a los tabacos, ordenada por Acuerdo de 19 de Enero de 1932.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

216. — 32 V. — Vista la presentación de fabricantes de fósforos, cigarrillos y tabacos, de la Sociedad Unión Cigarreros Mayoristas y Unión Mayoristas de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la regla según la cual el impuesto ha de pagarse a la salida de fábrica o depósito fiscal, es excelente para la recaudación normal de un impuesto interno; pero, tratándose de aplicar nuevas tasas, que en definitiva recaen sobre el consumo, la solución dada por el Acuerdo de fecha 19 del corriente, satisface, en mucha mayor medida, la igualdad de tratamiento que el Fisco debe dar a los contribuyentes. Con mayor razón, tratándose de modificaciones de tasas, como sucede con los cigarrillos, cigarros y tabacos;

Que, sin embargo, los cigarrillos, etc., inventariados en poder de los fabricantes, importadores y mayoristas, no deben pagar el aumento del impuesto per-

manente, fijado en la escala del Art. 1.° del Título respectivo, ni los $ 0.02 m|n., a que se refiere el Art. 14, porque el fundamento de los mismos está en la inclusión o no del cupón o valor de reintegro de la marquilla, cosa que no pudiendo prever los fabricantes, para computar en sus costos;

Que, respecto a los fósforos, sólo puede admitirse, que la mercadería inventariada el día 25 del corriente, en cajas que contienen cantidades mayores que las determinadas por el artículo 1°. del Título "Impuesto a los fósforos", sufraguen el impuesto, teniendo en cuenta que el pequeño excedente que encierran, respecto a las nuevas unidades, puede ser dispensado de recargo;

Que el precio de venta al público, que deben llevar los envases a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo, es el que corresponda al total de impuestos que tributan. — Sin perjuicio de ésto, la Administración podrá aconsejar la forma en que puedan habilitarse aquéllos envases que figuraban como existencia de las fábricas, hasta la aplicación de los nuevos impuestos, y que ellas encuentran conveniencia en utilizar. — A ese efecto, tomará previamente inventarios de los mismos;

Por estas consideraciones y otras semejantes que sugieren las cuestiones planteadas por la Sociedad Unión Cigareros Mayoristas de la Capital, Unión de Mayoristas de Buenos Aires, y varios fabricantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — La Administración General de Impuestos Internos, no exigirá a los fabricantes: importadores y mayoristas de tabacos, cigarros y cigarrillos, el pago del aumento de impuesto permanente que establece la escala del artículo 1°. y del artículo 14, Título "Impuesto sobre Tabacos", del Acuerdo General de fecha 19 del corriente, sobre la mercadería inventariada en cumplimiento del artículo 9°. del mismo.

Art. 2.° — Admitirá el expendio de la mercadería que estaba en fábrica o en poder de los importadores y mayoristas, estampillada, el día 25 del corriente, conteniendo bonos o figuritas a que se refiere el artículo 14 del Título "Impuesto sobre tabacos" del Acuerdo General de 19 del presente mes.

Las fábricas pueden recibir de sus clientes, mercadería expendida por ellas, para estampillarla en la forma que corresponda. Todo con intervención de la Administración.

Art. 3.° — Las existencias de fósforos inventariadas por la Administración General de Impuestos Internos, que se encuentran en las siguientes condiciones, pagarán como se indica:

Las cajas de cera que contienen hasta 40 fósforos y los de cartón, etc., que tienen hasta 50, completarán el impuesto hasta 1.3|4 centavos; las de cera que tengan más de 40 hasta 80 fósforos y de cartón, etc., de más de 50 hasta 100, 3 1|2 centavos moneda nacional.

Art. 4.° — Los fósforos denominados comunmente "carterita", y siempre que el envase no contenga más de 20 fósforos, inventariados por la Administración en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9, ya citado, como existencia de fabricantes, importadores o comerciantes mayoristas, podrán expenderse sin recargo alguno de impuesto, pero previamente deberá adherírsele una estampilla de identificación, que proveerá la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 5.° — La Administración admitirá el pago de la diferencia que por impuesto corresponda a la mercadería inventariada, en cualquier momento que lo soliciten los interesados. Si procediera el recibo de una letra, la aceptará fijándole como plazo máximo el que falte para completar sesenta días a partir de la fecha establecida en el artículo 9.°.

Art. 6.° — A la mercadería inventariada por la Administración, en poder de los importadores y mayoristas, podrá aplicársele, indistintamente, como constancia de pago del impuesto, una estampilla a cada unidad imponible o una faja al conjunto que esté en el paquete, cuidando que sea necesario destruirla al abrir el envase.

Si al vencerse el plazo autorizado por el artículo 13, existiera en el comercio mercadería estampillada con faja aplicada al paquete que encierra varias unidades imponibles, el poseedor deberá retirarla de los lugares de venta, y dentro del término perentorio de cinco días procederá a estampillar cada unidad imponible contenida en el mismo.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Repartición del ramo, a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — Francisco Medina. — David M. Arias. — A. Bioy.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos número 188 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

69. — P. 44. — De conformidad con lo dispuesto en los artículo 179 y 180 de la Ley número 1.893, y atento lo informado por el señor Vocal de Feria de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 188 de la Capital, que regentea el Escribano señor José María Puccio, al Escribano Nacional, señor Juan Luis Adámoli.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Indulto de Arturo M. Pauluzzi

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

70. — Expediente N°. 2.297. — Visto el pedido de indulto que formula Arturo M. Pauluzzi, que se halla cumpliendo la pena de un año de recargo en el servicio militar, por infracción al artículo 16 de la Ley número 4.707; atento que del informe del señor Jefe del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", al cual se halla incorporado, resulta que Pauluzzi, ha observado conducta sobresaliente, demostrando subordinación y arrepentimiento; y visto el informe favorable emitido por el Comandante de la 3ª. División del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Indúltase del tiempo que aún le resta cumplir del año de recargo de servicio militar que se le impuso, al soldado Arturo M. Pauluzzi (Clase 1908, matrícula número 2.152.822, D. M. 33).

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Los Huemules, (Chubut). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

72. — G. 81. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Los Huemules, (Chubut), al señor Lucas Martín Casarini.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

203. — Expediente G — 330 — 931. — Vistas estas actuaciones, relativas a licitaciones públicas y privadas que verificó la Gobernación de Santa Cruz, para la proveeduría a la Cárcel local, de artículos de racionamiento, durante el primer semestre del año en curso; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que ante el resultado negativo de dos llamados a licitación pública, la Gobernación debió solicitar autorización del P. E., por intermedio del Ministerio, para llamar a licitación privada, conforme a lo prescripto por la Ley de Contabilidad, artículo 34 y Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916, artículo 17, apartado (a);

Que además de la inobservancia de esas disposiciones, se constaba el incumplimiento de otras de no menor importancia, que hace resaltar la Contaduría General, en su precedente informe; y

Que por lo que respecta a las adjudicaciones efectuadas por la Gobernación en licitación privada y por administración, (fojas 29), a pesar de no haberse llenado las formalidades debidas, no queda ya otro procedimiento que aprobarlas en cuanto se trata a la fecha de gastos consumados;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Llamar la atención de la Gobernación de Santa Cruz, respecto de las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, con motivo del incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en que aquélla ha incurrido.

Art. 2°. — Aprobar las adjudicaciones a adquisiciones hechas por la citada Gobernación y a que se refieren estas actuaciones.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación de Santa Cruz para su conocimiento y efectos, fecho, devuélvase para su archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud.

Cárcel de Encausaos. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

204. — C. 2.062|931. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación privada a que llamó la Cárcel de Encausados para la proveeduría a la misma durante el mes en curso de los artículos necesarios para su consumo no adjudicados por la licitación pública aprobada por Acuerdo de 18 de Septiembre próximo pasado, y

Considerando:

Que esta licitación privada, se ha realizado de conformidad con lo prescripto por la Ley de Contabilidad, por cuanto ha sido autorizada por el precitado Acuerdo;

Que las adjudicaciones propuestas por la Dirección del establecimiento, tienen por base los precios menores en relación con la calidad y clase del artículo pedido y correspondientes a propuestas que se ajustan a la reglamentación establecida por Acuerdo de 25 de Febrero de 1916; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado la correspondiente conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. —Apruébase las adjudicaciones propuestas en estas actuaciones por la Direccón de la Cárcel de Encausados, y cuyo detalle es como sigue:

A la Sociedad Anónima La Blanca

17.000 kilos carne de 1ra.	a $	0.3795

A Francisco Privatto

30 docenas huevos frescos	" "	0.70
20 kilos acelga	" "	0.20
30 kilos ajíes	" "	0.70
15 kilos ajos	" "	0.90
15 kilos albahaca	" "	0.80
20 kilos alcahuciles	" "	0.70
20 kilos arvejas frescas	" "	0.70
30 kilos apio	" "	0.40
30 kilos berenjena	" "	1.20
370 kilos de cebollas	" "	0.28
20 kilos coliflor	" "	0.40
20 kilos chauchas	" "	0.90
20 kilos espinacas	" "	0.60
20 kilos espárragos	" "	0.50
30 kilos lechuga	" "	0.40
15 kilos orégano	" "	0.90
15 kilos perejil	" "	0.40
80 kilos porros	" "	0.28
20 kilos salsifí	" "	0.80
60 kilos de tomates	" "	0.90
15 kilos tomillo	" "	0.90
300 kilos zanahoria	" "	0.28
20 kilos de zapallitos tiernos	" "	0.50
300 kilos de zapallos de angola	" "	0.45
500 docenas de naranjas	" "	0.65
500 docenas de bananas	" "	0.38

A José y Domingo Fasce

7.000 kilos de papas	" "	0.260

A Juan y Domingo Fasce

4.200 kilos repollos	" "	0.192

A David Z. Campos

140 kilos de azúcar R. A.	" "	0.47
350 kilos azúcar tucumana 1ra.	" "	0.46
1.120 kilos azúcar tucumana de 2da.	" "	0.45
4 kilos té Cortmore	" "	7.—
30 kilos bacalao sin espinas	" "	1.40

A Antonio Spotorno

		m|n.
2 cajones kerosene del país	” ”	8.50
20 kilos sal fina	” ”	0.11
200 kilos grasa vaca derretida 1ra.	” ”	0.44
20 litros vinagre Omega enbotellado	” ”	0.78
180 kilos yerba argentina para mate cocido	” ”	0.46
280 kilos harina de maíz de 1ra.	” ”	0.085
20 litros alcohol desnaturalizado	” ”	0.42
25 kilos queso rallar Sbrinz	” ”	0.95
20 kilos conserva tomate en pasta	” ”	0.90
2 kilos hongos secos 1ra. extra	” ”	9.75
800 kilos sal gruesa del país	” ”	0.05
180 kilos aceite oliva	” ”	1.66
110 kilos aceite de nabo o maní	” ”	0.95
50 kilos pimentón de 1ra. dulce	” ”	1.10
630 kilos porotos del país	” ”	0.10
100 kilos tocino de 1ra.	” ”	0.54

A Juan D. Casaretto y Cía.

1.190 kilos arroz del país	” ”	0.47
630 kilos garbanzos del país	” ”	0.268
20 kilos harina 000	” ”	0.12

A Juan Torrens

10.000 litros leche de vaca	” ”	0.899
90 kilos manteca fresca	” ”	1.70

A Juan Spotorno

800 kilos jabón amarillo 1ra.	” ”	0.25

A Domingo Balbi y Cía.

500 kilos carbón de leña fuerte en	”	36.45

A la Ribereña del Plata

10.000 kilos carbón Glasgow, sin mezcla	” ”	30.55‰
20.000 kilos carbón Cardff, en briquetas	” ”	30.85‰

A N. V. Philips Export

60 lámparas de 15 b. 220W. Philips	” ”	0.58
30 lámparas de 50 b. 220 W. Philips	” ”	0.58

Con aumento de 30 o\|o

A José A. Solari

2 resmas papel oficio rayado	” ”	6.50
4 resmas papel imitación tela	” ”	2.20
2 frascos de 1 litro de tinta Stephens	” ”	3.50
6 cajas broches números 1 al 6	” ”	2.50
1.000 sobres oficio blancos en	”	10.50
4 resmas papel blanco envolver	” ”	5.—
2 cintas copiar, negras, Continental	” ”	1.80
3 cintas copiar, negras, Smith Bross	” ”	1.80
2 cintas copiar, negras, Underwood	” ”	1.80
3 cintas copiar, negras, Ideal	” ”	1.80
1 docena frasquitos goma líquida en	”	1.20
2 docenas lápices Fáber número 2	” ”	0.60
1 docena frasquitos tinta para sellos en	”	4.20
20 hojas papel secante gris	” ”	0.20
2 tinteros vidrio tapa metal	” ”	1.50

A Manuel Vidal

1 docena repasadores hilo en	”	5.40
3 tarros flit de un litro c|uno	” ”	2.20
10 kilos clavos con cabeza 0.050	” ”	0.27
5 kilos clavos con cabeza 0.040	” ”	0.27
5 kilos clavos con cabeza 0.065	” ”	0.27
24 velas para filtros Beckerlfeld	”	”4.20

A David Z. Ocampos

3 docenas sapilios	” ”	2.—
5 docenas tazas hierro enlozado	” ”	4.40
10 docenas trapos piso, 60 x 60	” ”	2.80

A Tacchi Hnos.

5 docenas juegos cubiertos madera	” ”	3.95
2 docenas ladrillos limpieza, c| uno	” ”	0.14
2 docenas frascos brillant Belge	” ”	5.90

A Viuda de Grecco y Compañía

3 latas cera nogal, de 2 1|2 kilos	” ”	2.50
2 docenas tarros puloil	” ”	2.04
5 docenas platos hierro enlozado de veinte de luz en la boca	” ”	4.20

A Pacífico Magnani

70 kilos café en grano tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales	” ”	1.55
150 kilos café Brasil 1ra. molido	” ”	0.98
130 kilos café Brasil 2da.	” ”	0.92

A Bonduel Hermanos

415 botones dorados grandes, el o|o	” ”	9.80
170 botones dorados chicos, el o|o	” ”	6.80
1.900 botones negros p| blusa, el o|o	” ”	1.40
2.800 botones negros p| pantalones, el o|o	” ”	0.65
1.000 hebillas p| pantalones, el c|o	” ”	0.55
1.000 pares broches p| pantalones, el o|o	” ”	1.50
100 pares broches p| blusa, el o|o	” ”	0.90
17 metros soutach dorado	” ”	0.75
50 metros sedalina para gorras	” ”	0.85
10 ovillos de algodón para hilvanar	” ”	0.25
20 ovillos de cordoné	” ”	0.30
3 docenas carreteles hilo kaki N°. 40 “Cadena”	” ”	5.25
13 docenas carreteles hilo negro N, 40 “Cadena”	” ”	5.25
4 docenas carreteles hilo negro N°, 50 “Cadena”	” ”	5.25
3 docenas carreteles hilo negro N°. 16 “Cadena”	” ”	5.25
18 docenas carreteles hilo blanco N°. 40 “Cadena”	” ”	5.25
6 docenas carreteles hilo blanco N°. 50 “Cadena”	” ”	5.25
6 docenas carreteles hilo blanco N°. 16 “Cadena”	” ”	5.25
4.000 botones hueso, grandes, el o|o	” ”	0.75
2 cajas tiza de color, c|u.	” ”	1.90
2 litros aceite para máquina	” ”	2.20
200 agujas máquina “Singer” N°. 2 y 3, c|u.	” ”	0.14
200 agujas mano, ojos azules, N°. 4, el o|o	” ”	0.75
2 cintas métricas con divisiones	” ”	0.55
85 viseras	” ”	0.43
85 barbijos	” ”	0.24
85 tafiletes	” ”	0.28
100 alambres de acero con resorte	” ”	0.08
14 hojas cartón satinado	” ”	0.40
3 kilos de acolchado	” ”	2.45
85 juegos de letras C. E.	” ”	0.30
700 metros lienzo doble ancho	” ”	1.25

A Angel Braceras Sociedad Anónima

6.000 metros lienzo de un ancho, seg. muestra N°. 809	” ”	0.62

A Trovatti y Cía.

20 litros alcohol rectificado “Mattaldi”		” ”	2.59
250 gramos aspirina sinónima	Kg.	” ”	12.96
100 gramos polvos Dower	Kg.	” ”	24.90
5 kilos algodón hidrófilo	Kg.	” ”	1.69
250 gramos extracto flúido tolú	Kg.	” ”	4.78
250 gramos extracto polígala	Kg.	” ”	13.80
250 gramos flúido de coca	Kg.	” ”	7.78
500 gramos tintura de benjuí	Kg.	” ”	4.98
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada	en	”	4.40
5 kilos bicarbonato sodio, comercial		” ”	0.29
1 bolsa para agua caliente de 2 litros	en	”	3.49
2 kilos glicerina		” ”	1.79
250 gramos guayacol absoluto	Kg.	” ”	17.80
250 gramos iodo metálico	Kg.	” ”	54.80
2 cajas ampollas Dienel		” ”	9.49
5 litros vaselina líquida		” ”	1.69
500 gramos acetato amonio líquido	Kg.	” ”	2.48
10 gramos clorhidrato de cocaína	Gr.	” ”	1.19
250 gramos jarabe iodotánico	Kg.	” ”	6.—
100 corchos para frascos de 250 gramos, el o|o	en	”	0.99
100 frascos para despacho de 250 gramos, el o|o	en	”	8.49
10 gramos de novocaína	Gr.	” ”	0.34
250 gramos terpina hidrato	Kg.	” ”	7.96
50 gramos salófeno	Kg.	” ”	148.—
500 gramos lanolina	Kg.	” ”	3.48
100 gramos timol	Kg.	” ”	24.90
5 kilos vaselina blanca	Kg.	” ”	1.99
15 kilos talco Venecia	Kg.	” ”	0.29
5 litros aceite bacalao	Lt.	” ”	1.79

A Atorrasagasti, Bargues, Piazza & Cía.

45 metros cuadrados box calf de 1ra.	” ”	5.50
45 metros lonetas para forros	” ”	0.45
180 pares cambrillones madera	” ”	0.03
3.000 ganchos negros, esmaltados, especiales, el mil	” ”	1.70
200 pares cordones negros, reforzados	” ”	0.03
24 carreteles hilo negro N°. 30 “Cadena”	” ”	0.40
18 carreteles hilo negro lustre, N°. 30 “Cadena”	” ”	0.50
2 kilos cola fuerte	” ”	1.—
2 kilos harina mandioca	” ”	0.50
5 litros tinta negra	” ”	1.—
8 docenas cera negra en bolillas	” ”	0.35
35 hojas papel lija N°. 1	” ”	0.15
31 hojas papel lija N°. 0	” ”	0.11
2 litros de cemento	” ”	0,75
12 pinceles para tinta	” ”	0.35
1 docena agujas máquina “Singer” N°. 1|2	” ”	1.40
6 docenas agujas máquina “Singer” N°. 1	” ”	1.40
1|2 litro aceite para máquina	” ”	1.—
12 lápices marcar cuero	” ”	0.07
8 kilos clavos bronce N°. 14	” ”	2.50
2 kilos clavos bronce N°. 14	” ”	2.50
2 kilos clavos bronce N°. 22	” ”	2.50
2 kilos clavos hierro para taco N°. 8 y 9	” ”	1.10
2 kilos clavos con cabeza N°. 25	” ”	0.65
5 paquetes semilla N°. 12	” ”	0.65

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Cárcel de Encausados, para su conocimiento y efectos, cumplido, devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Piñeo. — Enrique Uriburu. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Carlos C. Daireaux.

Proveeduría de galleta

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

205. — G — 788 — 1931. — Vistas estas actuaciones relativas a las dos licitaciones públicas realizadas por la Gobernación del Chubut, para el suministro de carne, galleta, víveres secos y leña a la Cárcel local durante el primer trimestre del año 1932, y atento a lo prescripto en el inciso 4°, del artículo 33 y artículo 34 de la Ley de Contabilidad y Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916, artículo 17, apartado A.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de la Gobernación del Chubut, de fecha 9 de Septiembre y 6 de Octubre últimos, por las que se adjudica la proveeduría de galleta al señor Raimundo Caratazzolo, durante el citado trimestre al precio de doce centavos moneda nacional cada ración, y se declaran desiertos los suministros de carne, víveres secos y leña.

Art. 2.° — Autorízase a la Gobernación para verificar licitaciones privadas mensuales, con las formalidades del Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916, y supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, por los artículos cuyo suministro ha sido declarado desierto en estas actuaciones.

Art. 3.° — Llámase la atención de la Gobernación respecto de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, por incumplimiento del requisito fijado por el artículo 36 de la Ley citada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Gobernación del Chubut, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux.

Expedición de pasajes por los señores Jueces Letrados

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

206. — Vista la precedente nota de la Comisión de Superintendencia de Cárceles, pidiendo que los Sres. Jueces Letrados de los T. Nacionales, sean autorizados para emitir pasajes a fin de que los ex procesados o ex penados liberados puedan regresar a sus hogares o lugares de residencia, porque casi siempre se trata de sujetos indigentes; teniendo en cuenta que no hay ventajas, y si peligro evidente, de que estos hombres permanezcan en un merodeo forzoso, que de nuevo, inevitablemente, los arrastra al delito;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a los señores Jueces Letrados de los Territorios Nacionales, para expedir órdenes de pasajes, de segunda clase, por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a favor de ex procesados o ex penados liberados indigentes a efecto de que, los mismos puedan regresar a su lugar de residencia.

Art. 2.° — Los señores Jueces Letrados, darán cuenta en cada caso, de las órdenes expedidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, cumplido, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

207. — P — 737|931. — Vistas estas actuaciones, relativas a las licitaciones privadas que verificó la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los días 23 de Octubre y 5 de Noviembre últimos, para el suministro general de los artículos necesarios para el uso y consumo del Establecimiento, durante el pasado mes de Noviembre; atento a lo prescripto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad y a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y, en consecuencia, adjudícase la proveeduría de los artículos licitados, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento y cuyo detalle es como sigue:

A la Sociedad Anónima La Victoria

		m|n.
7.000 litros de leche	a $	0.089
150 kilos manteca	,, ,,	1.70

A Juan Vanotti

7.000 litros de leche	,, ,,	0.089

A Francisco Mastropierro

200 docenas huevos frescos	,, ,,	0.45

A Francisco Privatto

11.000 kilos papas blancas	,, ,,	0.03

A Gallicchio y Carlucci

20 kilos ajos de cabeza	,, ,,	0.80
300 kilos cebollas blancas	,, ,,	0.23
4.500 unidades de bananas ... Dc.	,, ,,	0.40
4.500 unidades naranjas ... Dc.	,, ,,	0.75
6.000 kilos repollos grandes	,, ,,	0.22
1.300 kilos verduritas frescas	,, ,,	0.22

A A. Spotorno

210 kilos garbanzos Saúco s|m.	,, ,,	0.42
210 kilos lentejas chilenas	,, ,,	0.26
50 kilos pimentón colorado	,, ,,	1.20
210 kilos porotos caballeros	,, ,,	0.37
25 kilos queso Sbrinz	,, ,,	0.90
70 kilos sémola trigo candeal	,, ,,	0.22
400 kilos yerba mate argentina	,, ,,	0.58

A David Z. Campos

30 kilos té envasado, 1ra.	,, ,,	7.—

Santiago y Atilio Crocce

250 kilos café Brasil tostado 1ra.	,, ,,	1.35
150 kilos café Brasil tostado 2da.	,, ,,	1.15

A Los Capuchinos

250 kilos café caracolillo, 1ra.	,, ,,	1.80

A Isidoro Libertun

4 unidades cajones aceite Mobiloil B.	,, ,,	35.—
2 unidades cajones aceite Mobiloil A.	,, ,,	32.—
20 kilos grasa mineral esp. autos	,, ,,	0.48

A Miencke y Cía.

2 cajones aceite Mobiloil A.	,, ,,	32.—
100 kilos jabón negro muy seco, el kilo,	,, ,,	0.16
300 kilos trapos blancos especial	,, ,,	0.60
50 kilos plombagina negra	,, ,,	0.33

A Aliberti y Restelli

10 latas de 3 (kilos) c|u. litros cera brillante Royal, color natural ... c|u.	,, ,,	3.80
500 hojas papel lija nº. 1, el kilo	,, ,,	1.60
500 hojas papel lija Nº. 2, el 100	,, ,,	1.70

A David Z. Campos

		m|n.
1.300 kilos jabón amarillo muy seco, el Kg.	a $	0.26
150 panes sapolio o similar s|m. Minisopp,	,, ,,	0.15
20 pares de zuecos, el par	,, ,,	1.30

A Francisco Francione & Cía.

200 kilos hilo acarreto ind. nac. Nº. 2|5, el kilo	,, ,,	1.80
1 cajón ladrillos ingleses ... en	,,	4.60

A Sisti y Franzetti

50 rollos papel higiénico, c|u.	,, ,,	0.16
12 paquetes viruta de acero	,, ,,	0.50
20 pares de zuecos, el par	,, ,,	1.30

A Canale Rocatagliata y Cía.

300 metros brin blanco, buena calidad s|m.	,, ,,	1.—

A Ramón M. Oliva

150 unidades trapos piso de 60 x 60, extra blancos, raya amarilla de 160 a 170 grs. c|u.	,, ,,	0.27

A E. A. Philippe

100 pares alpargatas blancas, el par	,, ,,	0.75

A José A. Solari

144 cajas broches dorados para expedientes, Nº. 1, la caja	,, ,,	0.19
1 gruesa lápices azules ... en	,,	16.—
25 cajas chinches doradas, caja	,, ,,	0.20
1 gruesa lápices bicolor ... en	,,	16.—
30 unidades plumas Perry 341	,, ,,	2.30

A Aliberti y Restelli

25 cajas chinches doradas, la caja	,, ,,	0.20
6 unidades cajones Balvoline C. cajón	,, ,,	41.80

A Sisti y Francetti

12 unidades plumeros mango corto, c|u.	,, ,,	1.98

A Meincke y Cía.

24 unidades pinceles para blanqueo, c|u.	,, ,,	2.—

A Alejandro Bulo y Gadea

30 kilos orejones de duraznos, el kilo	,, ,,	2.50

A E. E. Lox Sales Corporation

12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Smith	,, ,,	1.35
12 unidades cintas copiativas violeta, para máquina Ideal	,, ,,	1.35
12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Underwood	,, ,,	1.35

A Curt. Berger y Cía.

300 kilos tinta máquina Dúplex, el kilo	,, ,,	0.65

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, prévia vista de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — David M. Arias.

Gobernación de Neuquén. — Declarando desierta licitación

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

208. — G. 809|931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública a que llamó la Gobernación del Neuquén para el suministro de racionamiento y combustible a la Cárcel local, durante el cuarto trimestre del año en curso; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública de que se trata, en vurtud de no haberse obtenido la competencia de precios requerida por el artículo 13 del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, y no habiendo ya tiempo de realizar una segunda convocatoria, autorízase a la Gobernación para llamar a licitación privada por los suministros que comprende esta licitación pública, debiendo elevar oportunamente las respectivas actuaciones para la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — Recomiéndase a la Gobernación del Neuquén, tener presente para lo sucesivo las observaciones que formula la Contaduría General de la Nación, en el informe que antecede.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de procedencia para su conocimiento y efectos; cumplido, devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos G. Daireaux.

Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

209. — Expte. P. 551|931. — Vistos: las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública verificada los días 13 y 14 de octubre ppdo., para el suministro, durante el primer trimestre del año 1932, de los artículos necesarios al uso y consumo de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos de Ciegos, de Sordomudos y Sordomudas, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Registro de la Propiedad y Boletines Oficial y Judicial; y los respectivos informes de la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y Direcciones de los citados Establecimientos, y

Considerando:

Que según lo prescripto en el artículo 13 del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, corresponde no considerar válida esta licitación, sino únicamente en cuanto respecta a los artículos por los cuales se ha alcanzado tres propuestas como mínimum, a excepción de lo que se relaciona con el suministro de papas a la Cárcel de Encausados en razón de que, aun cuando se obtuvo la concurrencia de tres licitantes, sus cotizaciones son sumamente elevadas a juicio de la Dirección del Establecimiento, por lo que procede rechazarlas conforme a lo establecido en la cláusula 10 a.

del Pliego de Condiciones que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Acuerdo, ha servido de base a esta licitación;

Que si bien en algunos renglones ha habido dos propuestas, no es el caso de proceder, teniéndose en cuenta la salvedad que contiene la última parte del consignado artículo 13 y que la Ley de Contabilidad no fija número de ofertas a los efectos de la competencia de precios, puesto que las direcciones de los Establecimientos no aconsejan la adjudicación de los suministros en los cuales se obtuvo la presentación de dos licitantes, salvo las del Asilo Correccional e Instituto Nacional de Sordomudas que han propuesto aun la aceptación de ofertas únicas en sus respectivos ramos, que resultan inadmisibles, por ser caras unas, y otras porque no se reunen suficientes elementos de juicio que aconsejen aceptarlas por excepción; y

Que según se ha expuesto por Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre ppdo., el procedimiento de licitaciones públicas trimestrales, dejado sin efecto por el mismo Acuerdo, no permite, por falta material de tiempo, realizarlas en segunda convocatoria, por cuyo motivo y ante la urgencia del caso, por tratarse de proveedurías que deben tener principio el 1.° de enero próximo, procede autorizar la adquisición de los artículos no adjudicados, mediante licitación privada con las formalidades que fijan la Ley de Contabilidad y el referido Acuerdo de 25 de febrero de 1916,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y, en consecuencia, adjudícase a las casas comerciales cuyas propuestas se ajustan a los requisitos exigidos, la proveeduría durante el primer trimestre del año 1932, de los artículos en los cuales se ha alcanzado la competencia reglamentaria, según detalle que sigue:

CARCEL DE ENCAUSADOS

A Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía.—

200 metros cuadrados de box-calf negro, a	$	5.—
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada, a	„	8.50

A Juan D. Gaddi—

800 kilos de suela macho, a	„	1.37

A R. Adrán y Cía.—

6 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot., a	„	6.50

A Sisti y Franzetti—

10 kilos de amarillo cromo puro, a	„	0.78
1 galón de barniz, en	„	7.92
5 tarros de óxido de hierro en pasta, a	„	3.60
5 tarros de pintura negra en pasta, a	„	3.60
2 tarros de pintura colorada en pasta, a	„	3.60

A Ayanz, Otamendi y Cía.—

15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 gramos, a	„	0.85
25 tarros blanco de zinc en pasta, a	„	5.52
5 latas de treinta kilos de masilla eléctrica, a	„	4.20
10 paquetes sombra natural, a	„	0.20
10 paquetes tierra sombra cocida, a	„	0.20
10 paquetes tierra siena natural, a	„	0.20
10 paquetes tierra siena cocida, a	„	0.20

A La Sociedad Anónima Alba—

3 cajones de aceite de lino cocido, a	„	7.50
3 cajones de aceite de lino crudo, a	„	7.50
3 cajones de aguarrás, a	„	20.—
50 kilos de amarillo ocre en polvo, a	„	0.25
50 kilos de negro roma, a	„	0.18
50 kilos de tiza, a	„	0.11
15 kilos de verde a la cal, a	„	0.52

Art. 2.° — Declárase desierta la proveeduría de los artículos no adjudicados por el presente Acuerdo y autorízase a las Direcciones de los respectivos establecimientos para adquirirlos en licitación privada, supeditada a la aprobación del P. E., en las cantidades necesarias al consumo mensual o bien del total del trimestre, si así lo reputaran aquéllas conveniente, según la índole de cada suministro, situación de plaza y demás circunstancias del caso.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros aceptados elevarán los depósitos que han efectuado hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía del cumplimiento de las provisiones (Cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Devuélvase, con endoso y bajo constancia, a las casas que no han sido motivo de adjudicación. los certificados de sus respectivos depósitos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Carlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud.

Declarando desierta una licitación

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

210. — C. 770|931. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones públicas y privada, que verificó la Gobernación de Santa Cruz, los días 1.°, 18 y 30 de septiembre ppdo., para el suministro de víveres y combustible a la Cárcel local durante el cuarto trimestre del año en curso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y, sin perjuicio de adoptar por separado la medida que corresponda acerca de la derogación del artículo 5.° del Acuerdo de Gobierno del 28 de agosto de 1919 aconsejada por la misma Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desiertas las licitaciones de que se trata y autorízase a la Gobernación para contratar el aprovisionamiento a la Cárcel local, durante el actual trimestre, por simple concurso de precios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de procedencia para su conocimiento y efectos; cumplido, devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931.

—211—

Considerando:

Que, según consta por las actuaciones del expediente P 802|931, la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha realizado, los días 23 y 30 de Noviembre últimos, dos licitaciones privadas para el aprovisionamiento de carne al penal durante el corriente mes de Diciembre, sin obtener en la primera convocatoria más que dos propuestas a $ 0.385 y $ 0.38 el kilo formuladas por las firmas comerciales Cía. Sansinena de Carnes Congeladas y Juan Revello, respectivamente, y en la seguda convocatoria tan solo se presenta la primera de las citadas firmas, a menor precio, o sea a $ 0.3725, pero con la condición de "pago al contado, semanalmente", por la Tesorería del mismo Establecimiento;

Que por lo que respecta al precio último propuesto, resulta conveniente si se le compara con el que fué posible obtener para el mes anterior ($ 0.40 el kilo) y en cuanto a la condición de pago al contado, ante la imposibilidad de contratar este suministro sin aceptar esa exigencia, no queda otro recurso que admitirla, como ya se hizo por reciente Acuerdo de Gobierno de 16 de Noviembre ppdo., pues se trata de una proveeduría indispensable y de urgencia para el racionamiento de la población carcelaria y personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que verificó la Dirección del citado Establecimiento el día 30 del mes de Noviembre ppdo., para la proveeduría de carne durante el corriente mes, y adjudicar, en consecuencia, a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas S. A., el referido suministro, a razón de $ 0.3725 con pago al contado por entregas semanales y por la misma Tesorería del Penal.

Art. 2.° — El Ministerio de Justicia extenderá las órdenes de pago correspondientes para entregar por la Tesorería General de la Nación, las sumas que fueran indispensables a la orden de la Direcciónn del Establecimiento a efectos de que pueda cumplir con la condición de pago exigida.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux.

Asilo Correccional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

212. — A 311|931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada que celebró, el día 26 de Noviembre ppdo., la Dirección del Asilo Correcional de Mujeres para el suministro, durante diciembre en curso, de los artículos necesarios para su uso y consumo y que no fueron adjudicados en licitación pública; y,

Considerando:

Que la adjudicación propuesta tiene por base los precios menores relacionados con la calidad o clase del artículo pedido, y que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado la correspondiente conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.° Apruébase la referida licitación privada y, en consecuencia, adjudícase la proveeduría de que se trata en la siguiente forma:

A Teodosio Gatti—

40 kilos café Caracolillo grano tostado	a $	1.30
100 kilos café Brasil grano tostado	„ „	0.95

A José Senlle—

1.200 kilos carne de vaca	„ „	0.36

A Antonio Carrera—

1.200 kilos carne de vaca	„ „	0.36
5 kilos tocino fresco	„ „	0.40

A Manuel Rodríguez Domínguez—

1.100 kilos de carne de vaca	„ „	0.36
200 kilos grasa de vaca	„ „	0.20

A Verano Hermanos—

50 kilos azúcar R. A.	„ „	0.43
10 kilos ciruelas secas	„ „	1.—
2 gruesas de fósforos, la gruesa	„ „	4.80
4 latas de cera Royal	„ „	1.50

A. A. Spotorno—

1 kilo de almendras nuevas	en „	1.20
1 kilo de avellanes	en „	1.20

A Francisco Guisasola—

450 kilos azúcar Tucumana	a „	0.40
60 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lis"	„ „	1.15

A. Teodosio Gatti—

50 kilos aceite Bau	„ „	1.40
450 kilos de azúcar Tucumana	„ „	0.40
5 kilos nueces	„ „	1.30
1 caja azufre	en „	2.—

A Hermida Motta y Compañía—

5.000 kilos leña quebracho	a „	0.0359
250 kilos carbón leña	„ „	0.07

A Miguel Tellechea—

2.500 kilos carbón glasgow	„ „	0.029

A Albino Carabelli—

3 kilos de cola de caballo	„ „	1.40
3½ litros de creolina	„ „	0.60
5 frascos de gotas Livonianas	„ „	2.60
5 kilos de citrato de magnesia	„ „	1.40
5 frascos de kola de Astier	„ „	3.60
3 frascos jarabe Famel	„ „	2.70
2 cajas obleas N.° 0	„ „	1.—
5 termómetros clínicos	„ „	1.—
1½ kilo harina de lino	„ „	0.30
3 kilos de lino en grano	„ „	0.35
3 tambores gasa esterilizada	„ „	0.40

A. Trovatti y Compañía—

3 kilos flor de lino	„ „	2.99
3 kilos de ácido bórico	„ „	0.99
3 kilos de hojas de boldo	„ „	1.79
30 tubos cafiaspirina	„ „	1.49
8 litros de tintura de yodo	„ „	7.99
1 kilo de carbonato de magnesia	„ „	1.59

A José Argarate—

5 litros de aceite Hígado de Bacalao	„ „	1.40
10 litros alcohol rectificado	„ „	2.20
3 kilos de manzanilla	„ „	1.50
500 gramos de tiocol, el kilo	„ „	24.—
3 ½ litros de creolina	„ „	0.60
2 litros de glicerina	„ „	2.—
1 kilo magnesia calcinada	„ „	3.—
2 frascos jarabe Tolú	„ „	3.—
10 frascos píldoras Alófenas	„ „	3.20
24 agujas para inyecciones	„ „	1.50
2 cajas de obleas N.° 0	„ „	1.—
5 termómetros clínicos	„ „	1.—
5 frascos de Wampole	„ „	3.80
3 frascos de Pautauberg	„ „	3.—
200 ampollas de cacodilato	„ „	0.08
200 ampollas de bicianuro	„ „	0.075
5 paquetes de vendas de 15 cts.	„ „	0.60
5 paquetes de vendas de 10 cts.	„ „	0.40
4 paquetes de vendas de 5 cts.	„ „	0.20
2 litros de solución concentrada para jarabe Yodo-tonic	„ „	6.—

A Miguel Terminiello—

3.000 kilos de papas buenas	„ „	0.065

A. Eduardo Salomone—

120 kilos de acelgas	„ „	0.07
7½ kilos ajos	„ „	0.60
70 kilos de ajíes	„ „	0.30
90 kilos de cebollas	„ „	0.08
45 kilos de coliflores	„ „	0.20
120 kilos de espinacas	„ „	0.25
60 kilos de escarola	„ „	0.15
30 kilos de nabos	„ „	0.10
15 kilos de orégano	„ „	0.15
15 kilos de perejil	„ „	0.15
60 kilos de tomates	„ „	0.35
30 kilos de zanahorias	„ „	0.10
150 kilos de zapallos	„ „	0.12
90 kilos de arvejas frescas	„ „	0.24
45 kilos de chauchas	„ „	0.30

A Luis Micale—

7½ kilos ajos	„ „	0.60
15 kilos apio	„ „	0.20
45 kilos coliflor	„ „	0.20
90 kilos lechuga repollada	„ „	0.20
30 kilos nabos	„ „	0.10
360 kilos repollos	„ „	0.06
30 kilos zanahorias	„ „	0.10
150 kilos de zapallos	„ „	0.12
45 kilos chauchas	„ „	0.30

A Cipriano Martín—

3.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación, la pieza	„ „	0.03

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Asilo Correccional de Mujeres para su conocimiento y efectos; cumplido, devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — Octavio S. Pico. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud.

Gobernación del Chaco. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

213. — G. 750|931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública que verificó la Gobernación del Chaco, para el suministro de racionamiento y combustible, a la Cárcel local durante el primer trimestre de 1932, y

Considerando:

Que, aun cuando no se ha obtenido más que dos propuestas, procede considerar válida esta licitación en virtud de que, como lo conceptúa la Contaduría General de la Nación, la Ley de Contabilidad no fija número de ofertas a los fines de la competencia, y, a mérito también de la salvedad que contiene el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, en el artículo 13, última parte, en cuanto, a juzgar por el resultado de las anteriores licitaciones públicas, no es de prever que un nuevo llamado facilite la concurrencia de mayor número de proponentes y en especial porque, según lo informa la Gobernación, se trata de precios convenientes que, dada la situación de plaza en el Territorio, no serían mejorados en una segunda licitación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, y, en consecuencia, adjudícase al señor Atilio Villaggi la provisión a la Cárcel local, durante el primer trimestre del año entrante, del racionamiento y la leña, a $ 0.45 y $ 0.18 la ración y kilo, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Chaco para su conocimiento y efectos; cumplido devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux.

Dejando sin efecto artículo 2.° del Acuerdo de 31 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

214. — G. 532|931. — Atento a lo expuesto por la Gobernación del Chaco, acerca de la imposibilidad de dar cumplimiento, por falta material de tiempo, al Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre ppdo., en cuanto dispone se llame por segunda vez a licitación pública para el suministro de racionamiento y combustible a la Cárcel local durante el cuarto trimestre del año en curso, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del precitado Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Autorízase a la Gobernación, conforme a lo estipulado en la reglamentación vigente por Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, artículo 9.°, cláusula 14.ª, para obligar al adjudicatario de la licitación pública anterior, señor Atilio Villaggi, a continuar, hasta el día 31 de diciembre en curso, con el suministro adjudicado, en las mismas condiciones que le fueron aceptadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de procedencia para su conocimiento y efectos; cumplido, devuélvase.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux.

Declarando desierta una licitación

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.

215. — G. 846|931. — Vistas estas actuaciones relativas a dos licitaciones públicas y una privada que verificó la Gobernación de Misiones, para el suministro de racionamiento y combustible a la Cárcel local, durante el cuarto trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que, como lo observa la Contaduría General de la Nación, la licitación privada no debió realizarse sin la previa autorización del P. E., concedida en Acuerdo de Ministros, conforme a lo prescripto, por la Ley de Contabilidad y Acuerdo de 25 de febrero de 1916, y en cuanto a los llamados a licitación pública, han debido realizarse con treinta días de anticipación, según lo prescribe la misma ley, y no obstante lo establecido en contrario por Acuerdo de 28 de agosto de 1919, cuya modificación se estudia por separado; y

Que, ante el resultado negativo de estas licitaciones procede declararlas desiertas y autorizar a la Gobernación, para que efectúe el aprovisionamiento a la Cárcel, mediante cotización mensual de precios y hasta finalizar el actual trimestre.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desiertas las licitaciones de que se trata y autorízase a la Gobernación de Misiones para efectuar hasta el 31 de diciembre en curso, el aprovisionamiento a la Cárcel local, por cotización mensual de precios.

Art. 2.° — La Gobernación tendrá presente las observaciones que formula la Contaduría General a efectos de proceder en lo sucesivo en un todo de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales y administrativas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de procedencia para su conocimiento y efectos; cumplido, devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Carlos G. Daireaux.

Consejo Nacional de Educación.—Transferencia de saldos

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

216.—C-1631|931.—Vista la nota elevada por el Consejo Nac. de Educación, solicitando se le autorice a efectuar las compensaciones de saldos de las partidas deudoras y acreedoras comprendidas en los incisos 296 y 296 a., del anexo E., a fin de poder abonar los sueldos del personal docente por los meses de Octubre a Diciembre del año en curso, y

Considerando:

Que estando establecido en el artículo 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, que pone en vigencia el Presupuesto del anexo E., que ha de regir durante el corriente año, que la Institución de referencia, previa la autorización del Poder Ejecutivo, podrá invertir los sobrantes que resulten y las economías que realice dentro de la suma asignada en los incisos mencionados precedentemente, procede resolver en sentido favorable el pedido que formula,

Por ello:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para efectuar la transferencia de saldos de las partidas deudoras y acreedoras que a continuación se indican, y con destino al pago de los haberes del personal docente de los establecimientos de enseñanza de su dependencia, por los meses de Octubre a Diciembre del corriente año:

Anexo E., Inciso 296-Item. Personal docente (excluído del escalafón)

PARTIDAS QUE ARROJAN SOBRANTES

Maestros de 1.ª categoría	$	96.096.—
Maestros de 2.ª categoría	„	114.520.—
Maestros de 3.ª categoría	„	88.172.—
Maestros Directores, a pesos 252	„	115.668.—
Preceptores	„	30.456.—
Total	$	444.912.—

Anexo E., Inciso 296-Item. Personal docente (excluído del escalafón)

PARTIDAS QUE ARROJAN DEFICIT

Maestros Directores, a pesos 224	$	60.032.—
Maestros de 4.ª categoría	„	5.040.—
Maestros Ayudantes	„	202.800.—
Total	$	267.872.—

Art. 2.° — El Consejo Nacional de Educación no podrá en ningún caso, aumentar los sueldos fijados en su presupuesto, ni efectuar inversiones distintas a los conceptos expresamente previstos en el mismo, salvo lo referente al cumplimiento del artículo 45 de la Ley N.° 1420.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931

217. — P-559 de 1931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada que verificó la Penitenciaría Nacional, el día 26 de Marzo del año en curso, para la adquisición de los materiales necesarios a efectos de reparar tres mil quinientas cincuenta y dos urnas electorales con destino al Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que la licitación de que se trata fué autorizada por Acuerdo de Gobierno de 30 de Diciembre de 1930, dictado por el Departamento del Interior, y por lo tanto, sólo falta aprobarla a fin de dejar cumplidos los requisitos del artículo 34 de la Ley de Contabilidad, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha dado la correspondiente conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y, en consecuencia, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento, adjudícase la provisión de los materiales licitados en la siguiente forma:

A Martini Hermanos—

450	metros cuadrados roble N. A., según indicación de la propuesta	a	$ 4.20

A Sisti y Franzetti—

15	kilos grapas de dos puntas	„	„ 0.42
1	piedra de afilar herramientas	en	„ 10.50

A Sturla Hermanos—

1.000	cerraduras s|detalle, oferta	a	„ 0.30
1	sierra circular, ídem, ídem	en	„ 9.—
24	martillos número 28	a	„ 0.68
24	prensas de carpintero	„	„ 3.50
24	prensas de carpintero	„	„ 3.—

A Tacchi Hermanos—

30	metros correa suela inglesa	„	„ 4.98
24	tenazas de 0.25 de largo	„	„ 0.90
24	sargentos de un metro de largo	„	„ 5.80

A Aliverti y Restelli—

1	sierra circular de 0.100	en	„ 0.95
1	sierra circular de 0.150	„	„ 1.30
1	sierra circular de 0.200	„	„ 2.80
1	sierra circular de 0.240	„	„ 4.10
1	sierra circular de 0.300	„	„ 5.20

A Juan Nachod—

24	cuchillas para cepilladoras	a	„ 9.50
12	pinzas de acero buena clase	„	„ 0.65

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos C. Daireaux.

Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

218. — B. 130-1931, R. 233-1931, M. 684-1931, F. 299-1931, G. 647-1931. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en los parciales de órdenes generales de pago, formados por los expediente B. 139, R. 233, M. 684, F. 299, y G. 647, del año en curso, en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas que se encuentran aún pendientes de la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad, artículo 34, última parte, y

Considerando:

Que los suministros cuyo pago se dispuso por los citados expedientes fueron comprendidos en las respectivas licitaciones públicas, y declarados desiertos, se autorizó su adquisición, por Acuerdo de Ministros, en licitaciones privadas mensuales conforme a lo prescripto en la primera parte de la citada disposición legal, y

Que, por lo tanto, con la aprobación de las adjudicaciones hechas por las Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados en las respectivas licitaciones privadas, queda regularizada la situación expuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones de que se trata y cuyo detalle es como sigue:

Cárcel de Encausados

	$ m|n.
B. 139-931. A Angel Braceras, S. A., s|licitación privada del 23|4|31, artículos de mercería y tejidos, valor de pesos	4.411.50
R. 233|931. A Juan Revello, licitación privada del 22|6|931, carne, por un valor total de pesos	7.165.12
M. 684|931. A Antonio Mórtola, licitación privada para la provisión de carne durante el mes de Junio	6.831.54

Penitenciaría Nacional

F. 299|931. A la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. Licitación privada del 22|5|931, provisión de carne	5.576.32
G. 647|931. A Juan B. Gastón. Licitación privada del 30 de Junio próximo pasado, suministro de harina,	5.147.94

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase, para su pago, a la Contaduría General, los parciales observados, con copia del presente Acuerdo; fecho, archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Carlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy.

Confección de urnas electorales

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931.

219. — P. 830-1931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada que verificó el día 10 del corriente la Dirección de la Penitenciaría, correspondiente a los materiales destinados a la confección de un mil urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que la licitación de que se trata fué autorizada, con la previa conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos, por Acuerdo de Gobierno de 22 de Septiembre último, dictado por el citado Departamento del Interior, y

Que, por lo tanto, y atento a la adjudicación propuesta por la Dirección del Penal, procede aprobarla a efectos de llenar el requisito establecido por la Ley de Contabilidad en el artículo 34,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren estas actuaciones y adjudícase la provisión de los artículos licitados en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y cuyo detalle es como sigue:

A Juan Nachod y Cía.—

175	kilos de alambre de cobre número 16	a	$ 2.—

A Francisco Francioni y Cía.—

175	kilos de alambre de cobre número 16	„	„ 2.—
40	gruesas tornillos para madera 18|20	„	„ 0.28
18	gruesas tornillos para madera 21|35	„	„ 0.65
16	kilos clavos cabeza red. 10|12	„	„ 0.50
11	kilos clavos cab. perd. de 0.025	„	„ 0.45
250	litros de alcohol para lustrar	„	„ 0.40

A Sociedad Anónima Alba—

35	kilos tiza blanca en polvo	„	„ 0.115
18	kilos de amarillo en polvo	„	„ 0.24
80	litros de aguarrás	„	„ 0.65
300	litros de barniz Standard número 1	„	„ 1.95

A Sturla Hermanos—

3.000	cerraduras, s|detalle de la propuesta	„	„ 0.35
6.000	tuercas, s|detalle de la propuesta	„	„ 0.01

A Aliverti y Restelli—

12	kilos grapas s|detalle de la oferta	„	„ 0.54
50	metros cuadrados tela metálica	„	„ 2.85.
6.000	hojas papel lija número 0 y 1, el ciento	„	„ 1.50
150	kilos gomalaca rubia	„	„ 2.60
750	kilos cola francesa	„	„ 0.92
250	litros alcohol para lustrar	„	„ 0.40

A Estrabou y Cía.—

11	kilos clavos s|detalle de la oferta	„	„ 0.45
22	kilos clavos s|detalle de la oferta	„	„ 0.30
22	kilos clavos s|detalle de la oferta	„	„ 0.30
150	kilos gomalaca rubia	„	„ 2.60
250	litros alcohol p|lustrar	„	„ 0.40

A Luis Lang y Cía.—

2.000	metros cuadrados roble de Slavonia	„	„ 5.05

Art. 2.° — Declárase desierto el suministro de los demás artículos que comprende esta licitación y los cuales deberán ser adquiridos en concurso de precios con las formalidades del artículo 22 del Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos C. Daireaux.

Juzgado de Paz, Sección 7.ª. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931.

220. — J. 2694\|931. — Vistos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Santiago Podestá, en su carácter de apoderado de la Sucesión Sivori, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad, que ocupa actualmente, sita en la calle Tucumán número 1955, por el alquiler mensual de pesos 270 moneda nacional (doscientos setenta pesos moneda nacional), a contar desde el 11 de Noviembre de 1931 hasta el 10 de Noviembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 7.ª, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado; fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
Guillermo Rothe

Adquisición de la Mansión de Invierno

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

221. — Visto este expediente, por el cual el doctor Erculio Rodríguez, ofrece en venta al Gobierno Nacional por intermedio de la Intervención en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, su propiedad, conocida por la "Mansión de Invierno", situada en el Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, con sus parques, la sección denominada vivero, una torre tanque y construcciones anexas: y mil hectáreas de tierra contiguas, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m\|n. c\|l.), con destino al Establecimiento de la Escuela Práctica de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, y

Atento a lo informado a fojas 8, por el señor Interventor en la Facultad de Agricultura de Corrientes, y a fojas 16 y siguientes, por el señor Interventor en la Universidad del Litoral sobre la necesidad de crear en aquella región la

Escuela Práctica de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, en un ambiente propicio y con una ubicación rural adecuada, dotada de edificios, instalaciones y terreno apto y de extensión suficiente para los fines didácticos, y cuyo producido contribuya a sufragar los gastos de su mantenimiento; y a fojas 19 y siguientes, por el Perito Tasador del Banco Hipotecario Nacional y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas sobre el justiprecio de la finca de referencia, y las ventajas positivas de su adquisición por el precio exigido en relación con su valor real, y

Considerando:—

Que se trata de una propuesta ventajosa para el Estado, por su precio, por las condiciones liberales de la operación y por las importantes finalidades docentes a que se destinará la propiedad de que se trata,

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para adquirir, con destino a la instalación de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, el inmueble de propiedad del doctor Ercilio Rodríguez, conocido por la "Mansión de Invierno", situado en el Departamento de Empedrado, Corrientes, consistente en mil hectáreas de campo y el casco del Establecimiento constituído por el hotel y casino, chalet de administración, usina eléctrica, sala de máquinas y tres cuerpos de edificios interiores, caballerizas, etc., con una planta de nueve mil quinientos metros cuadrados (9.500 metros²), y demás instalaciones accesorias: bomba aeromotriz, tanque australiano, torre metálica de veinticinco metros, con tanque de ciento cincuenta mil litros de capacidad, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m|n. c|l.).

Art. 2.° — El precio establecido en el artículo anterior se abonará al escriturarse, con títulos del Crédito Público Argentino Interno de seis por ciento (6 o|o) de interés, al tipo de cotización del día en que se efectúe el pago.

Art. 3.° — Inclúyase en la Ley de Presupuesto para el año 1932 (Anexo L), el crédito necesario para atender la presente erogación).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Carlos C. Dairaux. — David M. Arias.

Presupuesto para confeccionar muebles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

222. — Expediente J. 285-1931. — Visto el expediente y lo informado por la Dirección General e Inspección de Cárceles de los Territorios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección de Cárceles precitada, para la confección de 10 juegos de muebles, compuestos de 1 armario, 1 mesa escritorio y 6 sillas, en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), e igual número de juegos en la de Viedma (Río Negro), al precio de pesos 150 moneda nacional cada una, los que están destinados a las Oficinas del Registro Civil de los Territorios mencionados.

Art. 2.° — La suma autorizada, o sea la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional de curso legal, se imputarán al inciso 304, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, líbrese orden de pago, sirviendo de parcial copia del presente decreto, y cumplido, vuelva a la Dirección de Cárceles de los Territorios, a sus efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz Scción 9.ª — Aprobando contrato

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

223. — J. 2697. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. José Luis Martín Posse, en su carácter de Administrador de la Sucesión de José Martín Muñoz, por el cual, éste cede en arrendamiento la casa sita en la calle Paso número 479, con destino al funcionamiento del expresado Juzgado, por el alquiler mensual de pesos 250 (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Enero de 1932, hasta el 31 de Diciembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 9.ª, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado; cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Guillermo Rothe

Gobernación de Santa Cruz. — Aprovisionamiento de la Cárcel

Buenos Aires, Enero 2 de 1932.

1. — G. 474|931. — Vistas estas actuaciones relativas a las adquisiciones hechas por la Gobernación de Santa Cruz, en concurso mensuales de precios, con destino a la Cárcel local durante los meses de Julio a Setiembre inclusive del año ppdo., y

Considerando:

Que por acuerdo de Gobierno de 26 de Noviembre último se resolvió no considerar válidas las licitaciones públicas verificadas por la Gobernación para el aprovisionamiento de la Cárcel durante el tercer trimestre del año próximo pasado, en virtud de que no se habían llenado las formalidades de la Ley número 428 y Acuerdo de 25 de Febrero de 1916;

Que por el mismo Acuerdo se dispuso que la Gobernación elevará todas las actuaciones correspondientes a los concursos mensuales que hubiera realizado para el aprovisionamiento de que se trata en razón de que aun cuando ya había transcurrido la oportunidad de conceder la autorización para que se celebraran procedía tomarlos en consideración a lo fines de la aprobación legal;

Que, por lo tanto y atento a lo expuesto por la Contaduría General de la Nación en el informe número 4087 de 2 de Diciembre último que obra en estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos mensuales de precios realizados por la expresada Gobernación para el aprovisionamiento a la Cárcel local durante el tercer trimestre del año 1931, y de los cuales informan las precedente actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de procedencia para su conocimiento y efectos y devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

2. — P. 802. — Vistas las actuaciones relativas a las licitaciones privadas verificadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los días 23 y 30 de Noviembre último, para el suministro general de los artículos necesarios para el uso y consumo del Establecimiento, durante el mes pasado de Diciembre; y conforme a lo prescripto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad y a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y en consecuencia, adjudícase la proveeduría de los artículos licitados de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento, y cuyo detalle es como sigue, con excepción de lo que respecta a la "carne", cuya adjudicación se hizo en acuerdo separado:

Heber e Hijos—

	$ m|n.
80.000 kilos harina "000" el kilo a	0.127
15.000 kilos harina "000" el kilo a	0.127

A. Spotorno—

210 kilos arvejas enteras peladas, b|c., el kilo a	0.231|2
40 cajas escarbadientes, buena clase, la caja a	0.22
150 kilos grasa derretida, de vaca, el kilo a	0.48
140 kilos harina de maíz, el kilo a	0.09
210 kilos lentejas chilenas, buena clase, el kilo a	0.27
20 kilos queso Sbrinz, buena clase, el kilo a	0.93
5 kilos Quaker, el kilo a	0.69
140 kilos sémola de trigo, el kilo a	0.21
140 kilos trigo entero pelado, el kilo a	0.19
100 kilos tocino gordo, el kilo a	0.65
400 kilos yerba mate, I. Nacional, s|m., el kilo a	0.55

Conte Grand—

5 kilos ají picante molido, buena clase, el kilo a	0.60
500 kilos café Caracolillo, en grano tostado, de 1.ª, s|m., el kilo a	1.35
10 kilos especias molidas, buena clase, el kilo a	1.45
5 kilos achicoria, el kilo a	0.70
1 kilo nuez moscada, en	3.50
10 kilos pimienta blanca, molida, el kilo a	1.90

Pacífico Nachani—

150 kilos café de 2.ª, en grano tostado, el kilo a	0.98

Francisco Mastropierro—

200 docenas huevos frescos, medianos, la docena a	0.49

David Z. Campos—

5 kilos hongos secos, buena clase, el kilo a	15.—
30 kilos pimentón colorado dulce, s|m., el kilo a	1.20
25 kilos té Provost, s|m., el kilo a	7.—
210 kilos porotos buena clase, el kilo a	0.48

Alejandro Bulo y Gadea—

150 litros vinagre de vino, buena clase, el litro a	0.25

Franicsco Privatto—

11.000 kilos blancas, tipo francés, libres de brotes, ninguna pieza menor del 100 gramos, kg. a	0.041|2
6.000 repollos, léase kilos de repollos bl. gr. libre de troncos, el km. a	0.22
1.300 kilos verdurita fresca surtida, el kg. a	0.22

José y Domingo Fasce—

20 kilos ajos de cabeza, buena clase, el kilo a	0.69
300 kilos cebollas blancas de cab. grandes, el kilo a	0.22

Francisco Francioni y Cía.—

50 hojas tela esmeril N.° 00, el ciento a	10.—
100 hojas tela esmeril N.° 1, el ciento a	10.—
100 hojas tela esmeril N.° 2, el ciento a	10.—

Aliverti y Restelli—

1 cajón ladrillos ingleses, en	4.50
200 hojas papel de lija N.° 0, el ciento a	1.60
200 hojas papel de lija N.° 1, el ciento a	1.70
200 hojas papel de lija N.° 2, el ciento a	1.85
100 hojas papel de lija N.° 3, el ciento a	2.—
50 hojas tela esmeril N.° 0, el ciento a	10.—
300 kilos trapos blancos especiales, el kilo a	0.58
36 unidades pinceles para blanqueo, tipo Milán, c|u. a	2.50
36 unidades pocillos para café, con s|. coresp. plato, c|u. a	0.30
36 unidades tazas para café c|. leche, con s|. corresp. plato, c|u. a	0.52
36 unidades platos hondos, de loza piedra, c|u. a	0.30
36 unidades platos playos de loza piedra, c|u. a	0.30
30 kilos clavos de 4 pulgadas, el kilo a	0.26
30 kilos clavos de 3 pulgadas, el kilo a	0.27
30 kilos clavos de 2 pulgadas, el kilo a	0.28
15 kilos clavos de 1 1|2 pulgadas, el kilo a	0.29
10 kilos clavos de 1 pulgada, el kilo a	0.30
36 unidades pinceles N.° 2 1|2 p. pint. chat., c|u. a	1.45
10 paquetes tornillos 20 x 25, el paquete a	0.48
10 paquetes tornillos 21 x 35, el paquete a	0.63
10 paquetes tornillos 21 x 45, el paquete a	0.78

S. A. Alba—

1.300 kilos Jabón amarillo, muy seco s|m., "Río Segundo", el kilo a	0.291|2
20 kilos azul ultramar Alba, el kilo a	1.20
10 kilos polvo amarillo canario s|m., el kilo a	1.05
5 tarros ripolín blanco (5 kg. c|u.), el kilo a	1.95

	$ m|n.
Sisti y Franzetti—	
6 unidades jarras vidrio, c|u. a	1.—
20 kilos grasa mineral para autos, el kilo a	0.65
25 pares zuecos del número 40 al 45, c|u. a	1.30
10 kilos clavos de 1 pulgada, el kilo a	0.30
15 kilos clavos de 1 1|2 pulgadas, el kilo a	0.29
David Z. Campos—	
150 panes jabón "Minosop" similar al Sapolio, c|u. a	0.15
25 pares zuecos del número 40 al 45, c|u. a	1.30
24 tarros Puloil, c|u. a	0.20
Virginio Molinari—	
10 kilos clavos de 1 pulgada, el kilo a	0.30
1.000 kilos cemento Portland, el kilo a	0.05
Franz Schmidt— (con 5 o|o descuento, pago a 30 días)	
100 tarros de 250 grs. c|u. líquido para limpiar metales s|m. "Dabrillo", c|u. a	0.36
Meincre y Cía.—	
6 cajones aceite Valvoline "C" c|u. a	40.—
150 kilos hilo acarreto 2|5, I. N., el kilo a	2.10
200 kilos jabón negro, muy seco, el kilo a	0.16
6 unidades pinceles para pintura, de 2.ª marca "Elefante" c|u. a	2.20
6 pinceles para pintura de 1|2" redondos, c|u. a	0.35
2 kilos tachuelas comunes, el kilo a	0.90
Hermida Motta y Cía.—	
1.000 kilos cal de Córdoba, en	54.—
Martini Hnos.—	
50 m2. pino Paraná de 0,025 x 0.30, el m2. a	1.72
30 m2. pino Spruce de 0,025 x 0,30, el m2. a	1.80
José A. Solari—	
12 cajas Tiza cilíndrica, blanca, c|u. a	0.35
Alejandro Bulo y Gadea—	
40 bolsas asserrín blanco, c|u. a	0.65
A. Spotorno—	
20 litros agua lavandina, el litro a	0.09
Ramón M. Oliva—	
150 unidades trapos para piso b|c. s|m. de 60 x 60, c|u. a	0.27
A. Spotorno—	
250 kilos arroz Carolina de 1.ª, el kilo a	0.58
20 kilos ciruelas secas envasadas, el kilo a	1.08
20 kilos extracto de tomate, en tarros de 200 y 500 grs., el kilo neto	1.07
1.000 kilos sal gruesa, blanca, de 1.ª, el kilo a	0.051|2
E. A. Philippe—	
100 pares alpargatas blancas, el par a	0.75
A. Spotorno—	
1.000 kilos sal gruesa blanca, de 1.ª, el kilo a	0.051|2
José A. Solari—	
10 litros de tinta azul negra "Stephens", en frascos de medio litro, el litro a	3.60
David Z Campos—	
250 kilos -neto- aceite de oliva de 2.ª, el kilo a	1.29
20.000 unidades servilletas de papel, el millar a	3.—
Alejandro Bulo y Gadea—	
30 kilos orejones de duraznos extrafinos, el kg. a	2.50
A. Spotorno—	
350 kilos -neto- aceite de oliva de 1.ª, el kilo a	1.65
140 kilos garbanzos Saúco, el kilo a	0.42
20 kilos sal fina, el kilo a	0.08
Aliverti y Restelli—	
4 cajones aceite Mobiloil "E", c|u. a	56.80
4 cajones aceite Mobiloil "A", c|u. a	56.80
S. A. La Victoria—	
14.000 litros leche fresca pasteurizada, el litro a	0.085
200 kilos manteca fresca, el kilo a	1.40
Hermida Motta y Cía.—	
23.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", la tonelada a	32.50

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa vista de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux. — Adolfo Bioy.

Juzgado de Paz Sección 14a. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

3. — J. 2656|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 14a., debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Eugenio Barbagelata, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad, sita en la calle Humberto 1.° número 654, por el alquiler mensual de pesos 240.00 moneda nacional doscientos cuarenta pesos moneda nacional), a contar desde el 23 de Diciembre de 1931, hasta el 22 de Diciembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anotese, vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 14a., para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro archivado en esa Repartición; cumplido, devuélvese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz Sección 3a. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

4. — J|2663|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 3a., debidamente autorizado, por una parte y por la otra los señores Juan Wencelblat e hijos, por el cual éstos ceden en arrendamiento, con destino a dicho Juzgado, la casa de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini 730, por el alquiler mensual de pesos m|n. (trescientos treinta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Enero de 1932, hasta el 31 de Diciembre de 1933, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por un año más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 3a., para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo de esa Repartición; cumplido, remítase, para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Guillermo Rothe

Derogando el artículo 5.° del Acuerdo de 28 de Agosto de 1919

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

—5—

Considerando:

Que, como opina la Contaduría General de la Nación en informe expedido en el expediente G.771|931, la disposición que contiene el artículo 5.° del Acuerdo de Gobierno de 28 de Agosto de 1919, es contraria al artículo 36 de la Ley de Contabilidad en cuanto establece que las licitaciones públicas, en segunda convocatoria, que realicen las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, sean anunciadas por la prensa, con sólo quince días de anticipación, como asimismo en cuanto otorga autorización para celebrar licitaciones privadas o concursos mensuales de precios con carácter general y con antelación al resultado de los remates públicos, cuando es evidente que el estricto cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 34 de la consignada ley requiere que esas autorizaciones sean concedidas en cada caso y previo estudio de las respectivas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 5.° del Acuerdo de Gobierno de 28 de Agosto de 1919, debiendo las Gobernaciones proceder en un todo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 428 que dice así: "La subasta y remate para los servicios u objetos expresados, se anunciarán con treinta días de anticipación en los diarios de la Capital de la Provincia en cuyo territorio hubiesen de hacerse las obras o servicios ordenados (ver Acuerdo 14 de Julio de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos G. Daireaux. — Adolfo Bioy.

Instituto de Ciegos. — Aprobando Adjudicaciones

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

9. — 126|931. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, eleva para su aprobación las actuaciones relativas a la adquisición de ropas y artículos varios que más adelante se detallan, de acuerdo a las propuestas que acompaña; y atento a los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Ciegos, con fecha 8, 9 y 17 de diciembre de 1931, en favor de las casas Canale, Roccatagliata y Cía., Lamas y Sason y José Locane e Hijo, por los artículos que seguidamente se detallan:

A Canale Roccatagliata y Cía.—		
150 metros cotonada alg. cuad. bl. y negros metros	a $	0.83
50 metros brin azul p. delantales cocina, metro	„ „	0.787
300 metros lienzo ancho 160 ctms. p|sábanas, metro	„ „	0.22
150 metros lienzo ancho 90 ctms. p|ropa int., metro	„ „	0.75
100 metros lienzo ancho 90 cmts. p|fundas, metro	„ „	0.75
72 calzoncillos zefir, color p|hombres, c|u.	„ „	1.40
43 calzoncillos zefir color p|niños, 10|12 años, c|u.	„ „	1.10
144 servilletas algodón de 48 x 49 ctms., c|u.	„ „	0.33
12 metros granité algodón p|servilletas, ancho 68 ctms. (consultorio) metro	„ „	0.88
6 chaquetas blancas p|cocinero, c|u.	„ „	3.90
6 trajes brin azul peones talle 48 y 50, c|u	„ „	5.95
A Lamas y Sason.—		
72 pares medias p|niños, N.° 24 y 26, par	„ „	0.97
A José Locane e Hijo.—		
84 camisetas abrigo para niño, c|u.	„ „	1.50
144 toallas turcas, c|u.	„ „	1.—
6 rollos cinta hilera c|u.	„ „	2.20
20 metros cotí algodón, metro	„ „	1.60
10 metros bramante lavado, metro	„ „	0.65
6 gruesas botones para pantalón, c|u.	„ „	1.30
6 gruesas botones hueso para delantales, c|u.	„ „	2.—
6 gruesas botones hueso para calzoncillos	„ „	1.30

Art. 2.° El importe de la presente adjudicación se imputará a la partida de Gastos Generales del mencionado Instituto, ascendiendo a un mil cuatrocientos once pesos con cuarenta centavos ($ 1.411.40 m|n.), moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad, y vuelva al Establecimiento recurrente a sus efectos y para su devolución con las respectivas facturas debidamente conformadas, a fin de disponer su abono.

URIBURU
Adolfo Bioy

Imputación sueldos

Buenos Aires Enero 12 de 1932.

C. 3267|931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A contar del 1.° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., se imputarán los sueldos asignados al señor Emilio Butti, Encargado del Colegio Nacional de Bolívar, al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Anexo de este Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Quilmes. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

2da. 38|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal Mixta de Quilmes, debidamente autorizado, por una parte y por la otra la señora Rosa Zeis de Ctibor, en su carácter de Administradora de la Sucesión de don Francisco Ctibor, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa de su propiedad sita en la calle Mitre N.° 364, por el alquiler mensual de ($ 1.800,00 m|n.) un mil ochocientos pesos moneda nacional, a contar desde el 1.° de Enero de 1932, hasta el 1.° de Enero de 1937, reservándose el Ministerio la facultad de prórrogar dicho contrato por tres años más, debiendo la propietaria ejecutar, por su cuenta las obras que se detallan en el contrato respectivo que se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el Archivo de ese Instituto; cumplido, devuélvase,

URIBURU
Adolfo Bioy

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

12. — D. 2. — Vistos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Secretario de la Comisión Asesora de las obras de ampliación del Hospital de Clínicas, presenta el señor León Dujovne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Adquisición de la "Mansión de Invierno"

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

13. — Vistos, estas actuaciones y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de compra y venta celebrado entre el señor Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Prieto, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, el doctor Ercilio Rodríguez, por el cual éste vende al G. Nacional y con destino a la instalación de la Escuela Práctica de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, su propiedad conocida por la "Mansión de Invierno", sita en el Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes compra que se autorizó por Acuerdo General de Ministros, de 30 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — El precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m|n. c|l.) estipulado en el contrato de la referencia, se abonará al escriturarse, con títulos del Crédito Público Argentino Interno, de 6 o|o de interés, al tipo de cotización del día en que se efectúe el pago.

Art. 3.° — Desígnase al señor Interventor de la Facultad de Agricultura, de Corrientes, Ingeniero Silvio Spangemberg, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, tome posesión del inmueble adquirido.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al R. Nacional, notifíquese el doctor Ercilio Rodríguez, por la Oficina de Entradas y Salidas, previa reposición del sellado de ley, vuelva a la Facultad de Agricultura de Corrientes, para que dé cumplimiento al artículo 3.° del presente decreto, y fecho, lo devuelva a este Ministerio.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Las Flores. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

14. — 2.ª 38|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 2.° Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal de Las Flores, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, don Amadeo Duche, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al Instituto expresado, las casas de su propiedad, situadas en la calle San Martín Nos. 476 y 480, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de $ 180 m|n. (ciento ochenta pesos m| nacional), a contar desde el 1.° de enero de 1932 y hasta el 31 de diciembre de 1934, resservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo el otro quedar en el archivo de ese Instituto; cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Adolfo Bioy

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Aprobando tipo tarro para leche, marca Constantino Caputo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 77666-931. — Resolución número 86. — Visto el pedido de la firma Constantino Caputo, inscripta como fabricante bajo el número 543; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Constantino Caputo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 543-T-1001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéngase el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e4 feb. N.° 14.960 v6 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PESOS Y MEDIDAS

Expte. 59525|932. — Resolución N.° 11. — Visto el pedido de la firma Constantino Caputo, inscripta como fabricante, bajo el número 543; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro présentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Constantino Caputo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa a enchufe, de hojalata; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie T-5001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla, director general

e5 feb. N.° 15081 v10 feb.

Pesos y Medidas

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Resolución N.° 6. — Exp. 59509|932. — Visto el pedido de la Sucesión Enrique Weygand, inscripta como fabricante bajo el número 282; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que la medida de capacidad presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de medida de capacidad, marca: "Perfect", Sucesión Enrique Weygand, de medio litro de capacidad, sin cuello, de altura igual al diámetro, con agarradera, de chapa acerada estañada; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie G. 1062.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-5 febrero N.° 14.985 v-10 febrero

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Resolución N.° 10. — Exp. 59526|932. — Visto el pedido de la firma Constantino Caputo, inscripta como fabricante bajo el número 543; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Constantino Caputo", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa a enchufe, de hojalata; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie T. 4001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-5 febrero N.° 15.080 v-10 febrero

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de una servidumbre minera en el Territorio Nacional del Chubut a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 106.815-32.

Para su conocimiento y efecto, transcribo a continuación la resolución recaída en el expediente N.° 106815-932. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1, de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres para los pozos B. 54 y B. 55, ubicados en el lote 139, del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, (Chubut); de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y considerando: .... Se resuelve: artículo 1.°) — Acodar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar trabajos de perforación de los pozos B. 54 y B. 55, ubicados en el lote 139, del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en la siguiente forma: Para el pozo B. 54. — Una hectárea de terreno para la instalación del pozo; tendido de una línea eléctrica de alta tensión desde el pozo B. 42 de 1100 metros de longitud; tendido de una línea telefónica desde el pozo B. 42, con una longitud de 600 metros y colocación, en zanja, de una cañería de conducción de agua de 2", desde el pozo F.3, al pozo proyectado, con una longitud de 600 metros. — Para el pozo B. 55. — Una hectárea de terreno para la instalación del pozo; tendido de una línea eléctrica de alta tensión desde el pozo B. 42 al proyectado, con 600 metros de longitud; tendido de línea telefónica de 600 metros de longitud; colocación en zanja, de una cañería de conducción de agua de 2", desde el pozo B. 42, de 600 metros de longitud y construcción de un camino de acceso desde el pozo B. 42, de 3000 metros de longitud aproximada. — Todo de acuerdo al plano de fojas 4 del Registro Gráfico, e informes de Inspección Minera y Servicios Mineros de fojas cinco y vuelta y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III, del Código de Minería. — Artículo 2.°) — Declarar que por razones de urgencia y por suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución previa a toda fijación de indemnización de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°) — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del lote afectado, (Sucesión de Belarmino Menéndez), y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.). — Luis E. Vicat. — (Director). — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Proyecto de tarifa especial.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente. 032523 —C— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la propuesta de la Empresa del F. C. C. Argentino, de emitir una tarifa especial acordando el 20% de rebaja sobre las tarifas vigentes desde las estaciones comprendidas en el tramo Baradero a Campos Salles y Empalme Villa Constitución, a Retiro, Colegiales y Emp. Puerto Madero, con mínimo de 6000 kilos por vagón, para el transporte de fruta fresca, en condiciones de las tarifas reducidas, con la salvedad de que las cargas y descargas serían por cuenta de los interesados mientras en cambio el tiempo del transporte que se reserva la empresa es el correspondiente a las cargas perecederas; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba — Proyecto de suplemento.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente 031303 —C— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación un proyecto de Suplemento, prorrogando hasta el 30 de Junio de 1932 las tarifas especiales que detalla, que caducarán el 31 del corriente, así como las rebajas que indica, para maderas sal leña (tarifa especial C. 96), carbón de leña tarifa esp. C. 97) y sobre las tarifas especiales C.C. 22 A, C.C. 23 A. C.C 26 A, C.C. 70 A, y C.C. 72; y
Teniendo en cuenta que por Resoluciones dictadas el 16 y el 14 del actual. en los expedientes 024031 c 1931 y 024083 C 1931. se aprobaron con carácter provisorio y mientras la empresa estudia un nuevo régimen permanente para el tráfico por vagón completo, y siempre que se rigiesen por las condiciones de las actuales A. B. C. D., los proyectos de tarifas especiales C. 96-A., para leña, y C. 97. A para carbón de leña en bolsas, presentados por la empresa para reemplazar desde el 1.º de Enero de 1932 a las actuales C.96 y C.97 respectivamente, que se incluyen en el citado Suplemento; y
Atento lo informado por Explotación Comercial precedentemente y en los mencionados expedientes;
Se resuelve:
1.º Aprobar el proyecto de Suplemento de que se trata, con excepción de la prórroga de las tarifas especiales C.96 y C.97, y con la condición de la especial C.129 se prorroga siempre que se rija por las condiciones de las actuales A. B. C. D.; debiendo la Empresa emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Retiro servicio varias máquinas.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente 017872 —O— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires referente al retiro de varias máquinas y herramientas del plantel y equipo de tracción, obra autorizada por resolución de 25 de Agosto de 1931, y cuyos importes serán imputados en la forma siguiente:

Capital- Crédito	m-n	$.12 565.63
Renovación	m-n	$.12 025 63

Comuníquese, tómese razón en Comercial. fecho archívese.
M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Prórroga tarifa especial 170.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente. 033063 —P— 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la prórroga que, hasta el 30 de Junio de 1932, propone efectuar la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico de la tarifa especial N.º 170 que caduca el 31 del corriente mes; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Boleto de abono mensual a Córdoba.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.
Expediente. 032522 —C— 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de fomentar el tráfico veraniego a las Sierras de Córdoba, propone establecer, a título de ensayo, de Retiro y Rosario a Córdoba un boleto de abono mensual de primera clase al precio de $. 175.00 moneda nacional y $. 120.00 m-n. respectivamente, válido para viajar en los trenes directos únicamente y sin validez para viajar entre estaciones intermediarias; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la emisión del boleto de abono de que se trata, la que podrá entrar en vigor a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demas efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud — Transformación en público del paso a nivel particular de Km. 267-965.30 entre estaciones Emma y San Bernardo.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Expediente 07175. —S— 1930. Visto éste expediente, en que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para transformar en carácter de público, el paso a nivel particular sito en el Km. 267-965.30. entre sus estaciones Emma y San Bernardo: y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Autorizar a la empresa del Ferrocarril del Sud para convertir en público el paso a nivel particular de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Comercial. Administrativa. fecho, pase a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Instalación de un motor.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente. 09213 —P— 1930. Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de un motor a petróleo con bomba de tres cuerpos, en la estación Muñiz, obra que fué autorizada por resolución de 8 de Julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;

A Capital. Crédito	o$s	1.351.17
A Explotación Crédito	o$s	1.323.52

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.
M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos —Ampliación tarifa especial B.48.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.
Expediente. 031886 —P— 1931. Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos propone ampliar la tarifa especial N.º B. 48, que acuerda un 50% de rebaja para el transporte de maquinarias y materiales destinados a la construcción de elevadores de granos, en el sentido de agregar donde dice; «Puerto Buenos Aires e Intercambio con el Ferrocarril del Sud», la expresión «y entre estaciones y empalmes situados en la Provincia de Entre Ríos»; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la ampliación de referencia, la que podrá entrar a regir de inmediato; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese, y vuelva a Explotación Comercial a sus demas efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos — Colocación de barreras.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente 013000 —P— 1928. Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano N.º 5524-2 memoria descriptiva y liquidación final de acuerdo cuyos documentos ha ejecutado los trabajos autorizados en la resolución de 18 de Noviembre de 1929, consistente en la instalación de barreras en los pasos a nivel de las calles Ameghino, 14 de Julio, Coronel González y 25 de Mayo de Concepción del Uruguay; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º 5524-2 memoria descriptiva y liquidación final de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	m$n	7.264.93
Explotación	m$n	42.00

Anular el plano N.º 5111-5 y demás documentos autorizados en la resolución de 18 de Noviembre de 1929.
Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese previo desglose del plano.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud — Adquisición de vagones.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
Expediente 026872 —S— 1925. Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud referente a la adquisición de ochenta vagones tanques para el transporte de nafta o petróleo, obra que fue autorizada por resolución de 5 de Febrero de 1930, cuyo importe de doscientos noventa y un mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta y seis ctvs. oro sellado. ($291. 827.65 o-s) será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial. fecho archívese.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Proyecto tarifa especial para automóviles.
Expediente 032898. 1931. —C— Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que anula y reemplaza a la N.º B. 86 A.. para automóviles de pasajeros en viajes de ida y vuelta a las Sierras de Córdoba el que podrá entrar a regir a partir del día 1.º de Enero próximo, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Prórroga tarifas especiales.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Expediente. 031383. —C— 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede:
Se resuelve:
Aprobar la prórroga que, hasta el 30 de Junio de 1932, propone efectuar la empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la vigencia de las tarifas especiales que indica; y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, de la N.º C.54; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial y dése vista por quince días a la recurrente, a fin de que exprese lo que estime corresponder con respecto a las tarifas a que hace referencia el precedente informe de dicha Inspección General.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. Ensanche taller de máquinas en la estación Alta Córdoba.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Expediente 019742 —C— 1925. Visto de nuevo éste expediente en el que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba manifiesta que dada la situación financiera por que atraviesa en las actuales momentos, desiste de llevar a cabo el ensanche del taller de máquinas en su estación Alta Córdoba cuyos documentos fueron aprobados or resolución de fecha Octubre 20 de 1926, solicitando en consecuencia la anulación de los mismos; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Anular el plano N.º G.º 2208-0 y demás documentos aprobados por la resolución de referencia.
Comuníquese, tómese razón en Comercial. Técnica fecho, pase a Construcciones á sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. Ampliación casa de empleados en estación Frontera.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932.
Expediente 02.942 —C— 1930. Visto de nuevo éste expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la construcción de una pieza adicional para empleados en su estación Frontera; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 5 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n.	967.62
Explotación	m$n.	52.00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho prévio desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. Mejoras en estación Los Chañaritos.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932.
Expediente 024132 —C— 1921. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la instalación de una oficina y refugio para comodidad del público en su estación Los Chañaritos; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 29 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional. ($ 435.28 m-n) imputará la Empresa a la cuenta Explotación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Agregado a la tarifa especial B44-2
Buenos Aires, Enero 11 de 1932.
Expediente 031288 —C— 1931. Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires propone incluir en su tarifa especial B.44-2 la estación Sargento Cabral, como competitiva de Stephenson, del Ferrocarril Central de Córdoba; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la misma, por medio del cual se efectúa la ampliación de referencia; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demas efectos.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. —Prolongación galpón N.º 1 estación Los Laureles.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932.
Expediente 06847 —C— 1909. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º G. IV. 6384, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la prolongación del galpón número 1 existente en la estación Los Laureles; debiendo la Compañía General a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Galpón plataforma en estación Pilar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 05708 —P— 1929. Visto de nuevo éste expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un galpón de cargas modificación de desvíos e instalación de una plataforma para descarga de leche en su estación Pilar; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 3 de 1931, dictada en éste mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma::

Capital	o$s. 9.785,61
Explotación	o$s. 4.284,54

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Renovación puentes entre Kms. 52.578 y 103.169 línea principal.

Buenos Aires Enero 11 de 1932.

Expediente 0 5382 —P— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la renovación de los puentes entre los Kms. 52.578 y 103.169 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 27 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma::

Capital	o$s5.674 60
Explotación	o$s. 9.768 83

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Playa para secar cereales en estación Rawson.

Buenos Aires Enero 11 de 1932.

Expediente 06233 —P— 1931. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de playas para secar cereales en su estación Rawson; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos oro sellado ($ 566,87 o-s), imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyectos de tarifas especiales.

Buenos Aires Enero 11 de 1932.

Expediente 024919 —C— 1931. Visto éste expediente y atento él informe qué precede;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre: a) pasajes para colonos a los que vayan a la zona servida por estaciones de dicho Ferrocarril con el objeto de revisar campos para radicarse y a los que, con sus familias, vayan a radicarse en esa zona; y b) rebajas en fletes a los colonos que se radiquen en la misma; los cuales anulan y reemplazan a las tarifas especiales B.26 y C.47.A; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos — Prórroga tarifa especial C. 32

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Expediente 0..5.2 —P— 1931 Visto que la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos propone prorrogar la vigencia de la tarifa especial N.º C.32, aplicable al tráfico de trigo en bolsas de Asunción y Villarrica, hasta el día 15 de Enero de 1932; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Apertura paso a nivel en estación Toro.

Buenos Aires Enero 7 de 1932

Expediente 08.83 —C— 1931. Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Agosto 20 de 1931 por la que se le fijó un plazo de cuatro meses, para la presentación de los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel, en la primer calle que existe del lado descendente de su estación Toro, pedido por un grupo de vecinos de dicha localidad, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un nuevo y último plazo de treinta dias, para que someta a consideración los documentos referentes a la obra de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que corresponda

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino De agues estación Barrio Arroyito.

Buenos Aires Enero 7 de 1932

Expediente 010081 —C— 1931 Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 16384 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo obras de desagues en la estación Barrio Arroyito; debiendo la empresa al remitir la liquidación final de los trabajos indicar la imputación dada a las sumas invertidas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

EL TIPO DEL ORO

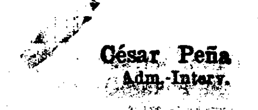
Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 4 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	14.40
,, subscripción	661.50
,, marcas	580.—
,, avisos varios	3.300.—
,, adicional	442.—
	4.997.90



César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia, desempeñar cualquier cargo, etc.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

2da. Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el 30 de enero por no haberse depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, con cualquier número de Accionistas presentes, se celebrará el 29 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.º Elección por dos años de tres Directores titulares y un suplente, que terminaron su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones o certificado bancarios en el escritorio de la Compañía, San Martín 66, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Directorio

e5 feb. N.º 14.978 v24 feb.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1931.

2.º) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.º) Repartición de las utilidades.

4.º) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

5.º) Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Directorio.

e5 feb. N.º 14.981 v24 feb.

ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, el día 25 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931. Informe del Síndico.

2.º — Elección de cinco Directores por tres años en reemplazo de los doctores Lorenzo V. Ruiz, Benito Villanueva, Emmanuel de Sieyes, señores Carlos Alberto Dupont y Carlos de Olazábal, que terminan sus mandatos.

3.º — Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

4.º — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.º — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Directorio.

e5 febrero N.º 15.087 v24 febrero

ASOCIACION "UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS"

CONVOCATORIA

Invitamos a nuestros asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en nuestro local social, Magallanes 1265, el día Jueves, 11 de Febrero, a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Informe sobre los balances.

3.º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

4.º Autorización para firmar pagarés.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

6.º Varios.

La Comisión.

e5 febrero N.º 15.074 v10 febrero

"ITALIA-AMERICA"

Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos Nos. 23 y 25 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1931.

4.º Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1932. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente, pueden ser reelectos).

5.º Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Se-

cretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas cual fuere el capital que representen los Accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e5 febrero N.° 14.982 v18 febrero

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Destino a las utilidades .

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán, previamente, depositar sus acciones o recibo de éllas, otorgado por algún Banco radicado en la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.076 v-24 febrero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, entidad civil con personería jurídica, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria), que se realizará el día 12 de Febrero de 1932, a las 21 horas. en el Salón de la Casa Suiza, R. Peña N.° 254, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y Balance corespondiente al período 1931.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de la C. D. para el período 1932.

Serafín Agiar, Presidente. — Alejo García Vila, Secretario.

e-5 febreo N.° 15.082 v-10 febrero

LAVORATORIOS "OTTO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21 y 1|2 horas del día 26 de Febrero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.085 v-24 febrero

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1932

1.° serie, $ moneda nacional 180.500 valor nominal.

2.ª serie, $ moneda nacional 193.700 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v22 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 63-C-932

Llámase a 3.ª licitación privada para el día 11 de febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

700 kilos azúcar Tucumana de primera.

1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.

5 kilos magnesia calcinada Erba.

3 gruesas cajas de virutas surtidas.

6 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas de 30,60 y 100 cc. (2 docenas de cada uno).

30 litros agua destilada (x 10 litros).

15 gruesas botones hueso, negros de 20 mm.

15 gruesas botones hueso, negros de 15 mm.

5 gruesas broches para cuello de blusa.

200 metros brin de hilo de 1,00 metro de ancho, buena clase.

30 cajas plumas "Leonard", número 516 (144 c|u.).

20 cajas plumas "Leonard", número 505 (144 c|u.).

10 cajas plumas "Perry", número 341 (144 c|u.).

5.000 unidades sobres azules comerciales, buena calidad.

10 litros tinta azul-negra b|c. (en frascos de medio litro c|u.).

40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,82 a 0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, con su peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".

15 docenas carreteles hilo negro N.° 50, de 500 yardas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v11 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Justo Gari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.

e5 febrero N°. 9819 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Giudice**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9820 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leví**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

e5 febrero N°. 9821 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aníbal Rosal**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9822 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julián Fontacha y Matías Castrovido**, procesados por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 febrero N.° 9823 s.p.p. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9828 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miguel Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9824 sp.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. c|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c del Juzgado N°. 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar adrecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9826 c|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9827 s|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Mata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9817 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e5 febrero N.° 9816 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9818 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5 febrero N.° 9813 s. p. p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quibra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 febrero N°. 9814 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 febrero N.° 9815 s.p.p. v12 marzo

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10 m|n
Número atrasado	"	0.30 "
Número atrasado de más de un mes	"	0.60 "
Suscripción mensual	"	2.30 "
Suscripción trimestral	"	6.50 "
Suscripción semestral	"	12.50 "
Suscripción anual	"	24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

AVISOS DIVERSOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Los interesados podrán enterarse de las condiciones en la Oficina de Taquígrafos, todos los días de 14 a 18 horas. El concurso tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. —Alejandro Heroso, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-5 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad de los Andes, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de Abril de 1931, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones, para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e-1.° febrero N.° 14.928 v-3 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

84/2224

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado y totalmente suscripto..... $ m/n 3.000.000 —

Realizado.......... » 1.200.000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 193

3er. Trimestre)

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		1800000 —
Caja y Bancos		1599205 97
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		810379 21
Préstamos hipotecarios y s/valores		2824734 99
» sobre pólizas Vida		356576 25
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		10085 85
Diversos deudores		731615 92
Comisiones descontadas «Sección Vida»		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1248428 07
Siniestros		449064 17
Cuentas de orden		65000 —
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Titulos, depósito de garantia		46.50 —
Gastos de explotación	$ o/l 85089 81	
Reserva aumento	9147 5	94237 33
Siniestros		157338 37
		10192966 13

PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	3527257 46
Beneficios asegurados Vida	195590 78
Siniestros pendientes	32.964 96
Diversos acreedores	567982 43
Cuentas de orden	65000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	2240500 11
Ganancia (ejercicio anterior)	62592 10
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	
Cuenta de explotación	211078 29
	10192966 13

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1931.

E. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico. — Contador público nacional

Inspector que viso el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerriço, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-4 febrero N.° 15.044v-6 febrero.

63-2108

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua

Limitada de Seguros

contra Granizo

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913

en el Registro Público de Comercio

en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado $ m|n 1.000.000.—

» subscripto » » 200.000 —

» realizado. » » 110.000.—

Balance Trimestral

Al 30 de Septiembre de 1931.

(1er. Trimestre, 19° Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		90000 —
Caja y Bancos		38206 02
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		37600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		3518 10
Deudores diversos		52967 40
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		18259 60
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	19000 —	
Pólizas acciones (V. nominal)	426265 52	445265 52
		685816 64

PASIVO		$ m|n.
Capital subscripto		200000 —
Reservas legales (Fondo de reserva)		14126 44
Reservas facultativas (para amort.)		6665 97
Siniestros pendientes		—
Dividendos asegurados		1970 62
Diversos acreedores		14488 74
Cuentas de explotación		3299 35
Cuentas de orden.		
Acciones en depósito	19000 —	
Socios asegurados (V. nom.)	426265 52	445265 52
		685816 64

Alfredo J. Vasena, presidente. — A. Chiarella, administrador dé. F. Ybarra, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se haya autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.—Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 14.914-v-5 febrero.

12|2497

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA
BARTOLOME MITRE N.° 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado .... $ o|s. 20.000.000.—
,, suscripto .... ,, ,, 9.600.000.—
,, realizado .... ,, ,, 9.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Correspondiente al 2.° trimestre del 37.° ejercicio

Inc. ACTIVO		$ c|l.	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:				
a) **Inmuebles y sus accesorios:**				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)		11.318.087.89		
Finca Urundel (Salta) . . .		1.868.361.97		
	$ c|l.			
Edificios y sus accesorios ...	6.207.639.88			
.|. amortización	1.544.868.16	4.662.771.72		
Maquinaria Ingenios . .	16.362.268.09			
.|. amortización	6.207.719.91	10.154.548.18		28.003.769.76
b) **Materiales, máquinas y herramientas:**				
Ferrocarril Industrial . . .	1.066.658.24			
.|. amortización	132.550.52	934.107.72		
Herramientas y útiles . . .	1.014.514.32			
.|. amortización	903.008.52	111.505.80		
Balanzas y grúas a sangre	226.539.40			
.|. amortización	32.972.82	193.566.58		
Rodados, haciendas y arneses	793.999.26			
.|. amortización	87.189.99	706.809.27		1.945.989.37
c) **Muebles y útiles:**				
Muebles y útiles	238.624.33			
.|. amortización	135.837.23			102.787.10
				30.052.546.23
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		9.878.764.—		
b) Títulos diversos		147.600.—		
c) Almacenes		2.569.096.99		
d) Obras en curso		2.584.739.89		15.180.200.88
III. Activo disponible:				
a) Caja		23.295.84		
b) Bancos		51.319.59		74.615.43
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios		9.518.876.67		
b) Documentos a cobrar . . .		556.733.10		10.075.609.77
V. Activo transitorio:				
a) **Explotación general:**				
Gastos de administración y financieros		2.472.682.90		
Explotación general ingenios		9.870.686.15		12.343.369.05
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo				8.191.198.14
Conversión			9.600.000.—	
Cuentas de control ingenios.				13.246.173.14
			9.600.000.—	89.163.712.64

PASIVO

	$ c|l.	$ oro	$ papel
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		9.600.000.—	
b) Reserva legal			1.015.593.79
c) Reservas varias			132.641.40
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	24.616.552.53		
b) Documentos u obligaciones a pagar	25.331.295.36		49.947.847.89
		9.600.000.—	51.096.083.08
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar	83.847.22		
b) **Explotación general:**			
Producto líquido de ventas de azúcar y alcohol . . .	2.919.006.18		3.002.853.40
Conversión			21.818.181.81
Cuenta de control Casa Matriz			13.246.594.35
		9.600.000.—	89.163.712.64

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — Ricardo E. Armbrecht, secretario
Pablo Cárdenas, síndico
Compañía Azucarera Tucumana
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.007-v-5 febrero

58/2206

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales) y Granizo,

Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos........................		837 28	53849 16
Propiedades inmuebles........................			962558 72
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609386 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................			51260 46
Préstamos sobre pólizas Vida........................		38544 —	1562758 90
Obligaciones a cobrar........................			
Mobiliario y material........................			1 —
Diversos deudores........................		9335 74	1161265 40
Comisiones descontadas Sección Vida........................			419618 88
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación........................		2806 83	563020 07
Siniestros		202 22	180588 89
Cuentas de orden........................			1143405 12
Conversión		83006 37	48217 98
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores........................	11 242 81		
Cuentas de explotación........................	82434 34		
Siniestros	87970 45		326124 60
		165957 64	16747885 20

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas........................		112380 38	983214 —
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior........................			6108 84
Beneficios asegurados Vida........................		8011 74	15[illegible]2003 15
Siniestros pendientes........................			112664 74
Diversos acreedores........................		4740 91	451242 07
Cuenta de explotación........................		10608 70	956558 96
Cuenta de orden........................			1143405 12
Conversión........................		21215 91	2[illegible]2286 75
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas........................	268000 —		
Siniestros pendientes........................	85561 27		
Diversos acreedores........................			
Cuentas de explotación	148837 30		502401 57
		165957 64	16747885 20

Angel Ambrosetti, Presidente. — J. Antonio Calcagnino, Director Gerente. —

Diomiro Buzzi, Contador. — Juan B. Rivara, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.936-v-5 febrero.

504|2548

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Calle Cevallos 1643 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 30 de Diciembre de 1920
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m|n. c|l. 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades	1.418.758.23		
Menos lo amortizado	73.646.54	1.345.111.69	
Acciones de otras sociedades		13.237.35	
Fondos Públicos Nacionales		10.450.—	
Maquinarias	1.327.813.56		
Menos lo amortizado	905.169.95	422.643.61	
Tipos de Imprenta, Grabados y Piedras.	78.514.05		
Menos lo amortizado	64.391.27	14.122.78	
Muebles y útiles varios	44.726.40		
Menos lo amortizado	40.956.48	3.769.92	1.809.335.35
II. — Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, tintas, etc.			400.835.76
III. — Activo disponible:			
Caja		13.349.06	
Bancos		311.247.17	324.596.23
IV. — Acivo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva			268.113.80
V. — Activo transitorio:			
Pagos correspondientes al nuevo ejercicio			7.348.98
VI. — Activo nominal:			
No existe			
			2.810.230.12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—	
Materiales en depósito		45.092.77	85.092.77
			2.895.322.89

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2.000.000.—	
Reserva legal	145.820.03	
Fondo de Previsión	150.000.—	
Fondo de Accionistas	40.580.93	2.336.400.96
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		156.020.56
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		48.989.50
IV. — Ganancias:		
Utilidades del actual ejercicio		268.819.10
		2.810.230.12
Cuentas de Orden—		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	
Depositantes de materiales	45.092.77	85.092.77
		2.895.322.89

Juan B. Gaona, Presidente. — Jorge Ja gniaux (hijo), Vicepresidente. — José Eugenio Compiani, Director Gerente Secretario. — Arturo E. Turtl, Director. — V.° B.°: Enrique Piccardo, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
a Amortizaciones—			
s|Maquinarias 5 o|o s|	1.327.813.56	66.390.68	
s|Tipos de imprenta Grabados y Piedras 5 o|o s|	78.514.05	3.925.70	
s|Muebles y Utiles 5 o|o s|	44.726.40	2.236.32	
s|Edificios 1 o|o s|	1.057.340.23	10.573.40	83.126.10
a Gastos Generales—			
Sueldos y gastos generales varios			172.558.32
a Patentes e impuestos			12.404.89
a Saldo—			
Utilidad del ejercicio			268.819.10
			536.908.41

HABER	$ m|n.
Por mercaderías	522.817.55
" alquileres	1.878.—
" intereses	12.212.86
	536.908.41

Juan B. Gaona, Presidente.—Jorge Jagniaux (hijo), Vicepresidente. — José Eugenio Compiani, Director Gerente Secretario. — Arturo E. Turtl, Director, — V.° B.°: Enrique J. Piccardo, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 5 febrero N.° 14.970 v 5 febrero

81—2259

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos
439 Cangallo 439 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado............. $ 18.000.000.— oro americano
» suscripto............. » 18.000.000.— » »
» realizado............. » 18.000.000.— » »
Esta Sucursal no tiene capital asignado
(3er. trimestre) BALANCE DE SALDOS trimestral)
Julio 1° a Septiembre 30 de 1931

AGENCIA EN EL PAIS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja y Bancos	103305 69	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	102181 08	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden	1591 66	
Comisiones por cuotas Marítimas	1103 79	
Sellos		
Casa Matriz		54556 64
Casa Matriz (Títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		148023 62
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		5596 96
	608182 22	608182 22

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
Julio 1.° a Septiembre 30 de 1931
Décimosegundo Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	33610 85	
Gastos generales	11[illegible]39 18	
Siniestros	39470 96	
Reaseguros locales pasivos	9816 81	
Transferido a casa matriz	5526 51	
Primas		98097 93
Patentes y sellos		1968 88
Comisiones s| Reaseguros locales pasivos		
Intereses (sobre titulos de renta)		
	100066 81	100066 81

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne y Co. Agentes Generales

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 14.954 v5 febrero

15/2270

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 680.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, el 28 de Julio de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1910.

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.555.000.—
» realizado .... » 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE

terminado el 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO		$ m/n	m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		2898175 32	
Usina Hidro-Eléctrica		510025 66	
Redes		1138212 82	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		8776 87	
Utiles y herramientas		31242 18	
Trabajos terminados y en curso de ejecución		665869 66	5718607 09
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			6383 99
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6747 36	
Consumidores		153710 38	
Obligaciones a cobrar		1070898 16	1230352 90
Activo nominal:			
Concesiones			545831 88
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			4112 60
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses deudores y varios			87289 82
			7592578 28
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			227272 70
			7819850 98
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (o$s. 1 555.000.—)		3534090 90	
Fondo de renovación s/inmuebles, maquinarias, redes, etc		2078521 11	
Reservas para accidentes y seguros		10170 34	
Reservas varias:			
Cuentas incobrables	$ m/n 1.045.09		
Reserva para ajuste cambios	» » 23.616.31	24661 40	5647443 75
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		144800 57	
Debentures 5 % (£ 135 800.—)		1391854 36	1536655 13
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			54791 40
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		40975 28	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		312712 72	353688 —
			7592578 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			227272 70
			7819850 98

E. Lix Klett, presidente. — A. Montes de Oca, director. — Esteban Vaccari, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Rossi

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 febrero N.° 14.973 v8 febrero

15|2476

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de octubre de 1910

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— o|s.
" suscripto .... " 1.555.000.— "
" realizado .... " 1.555.000.— "

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1931

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		2898175 32	
Usina Hidro Eléctrica		510025 66	
Redes		1138212 82	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		8776 87	
Utiles y herramientas		31242 18	
Trabajos terminados en el Ejercicio y en curso de ejecución		553756 88	5606494 31
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			10117 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5722 10	
Consumidores		134457 87	
Obligaciones a cobrar		895775 59	1035955 56
Activo nominal:			
Concesiones			545831 88
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			2876 83
Pérdidas:			
No existen.			
			7201276 03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			227272 70
			7428548 73
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto (o$s. 1.555.000.—)		3534090 90	
Fondo de renovaciones s|inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2089073 39		
Destinado 1931	66311 07	2155384 46	
Reservas para accidentes y seguros		8838 58	
Reservas varias:			
Merma Inventario	50 84		
Cuentas Incobrables	1315 75		
Reserva para ajustes en cambios	23616 31	24982 90	5723296 84
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		14403 15	
Debentures 5 % (£ 135.800.—)		1391854 56	1406257 71
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			30746 20
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		12433 93	
Utilidad del año financiero		28541 35	40975 28
Cuentas de orden:			
			7201276 03
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			227272 70
			7428548 73

M. Herlitzka, Presidente. — W. A. Reece, Director. — H. N. Stark, Síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al balance general terminado el 30 de junio de 1931

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Fondo de renovación s|inmuebles, maquinarias, redes, etcétera:		
Usina Hidro-eléctrica	25501 28	
Redes	22764 25	
Inversiones varias	9326 09	
Muebles y enseres	879 44	
Utiles y herramientas	7840 01	66311 07
Gastos de explotación, administración, intereses deudores, contrato Tucumán Tranways, Light and Power Co. Ltd. y varios		870012 19
Saldo del Ejercicio anterior	12433 93	
Utilidad del año financiero	28541 35	40975 28
		977298 54
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		12433 93
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		964864 61
		977298 54

M. Herlitzka, Presidente. — W. A. Reece, Director. — H. N. Stark, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 febrero N.° 14.973 v8 febrero

54.227

Antonio Fiorito y Hermanos

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1931

Correspondiente al 1er. Trimestre del Quinto Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		27720 87	27720 87
II. Activo circulante:			
Inmuebles varios		1426657 90	1426657 90
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		27706 98	
Bancos:			
en cta. cte.	$ 75023 75		
Depósitos » Caja de Ahorros	» 655169 43	730193 18	757900 16
IV. Activo exigible:			
Deudores Varios		786966 99	
Deudores por ventas a mensualidades		7880376 90	
Deudores en gestión		2907 19	8670251 08
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal.			
No existe.			
Pérdidas:			
GASTOS: Saldo gastos generales, administración, propaganda, sueldos, útiles de escritorio, impuestos, alquileres y donaciones		76370 94	76370 94
Suma			10958900 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consignaciones varias		225966 30	265966 30
Suma del Activo			11224866 75

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		30457 13	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	$ 100000 —		
» » posibles quebrantos	» 78250 —	178250 —	1208707 13
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2342242 92	2342242 92
III. Pasivo transitorio:			
Utilidades a realizar por ventas a mensualidades		3646265 77	
Reserva para gastos a pagar		134940 24	
Intereses a pagar		18000 —	
Partícipes en condominio		3324500 39	
Comisiones a liquidar en futuros ejercicios		204836 65	
Depósitos en garantía		1293 20	7329836 25
Ganancias:			
Comisiones		63091 87	
Ganancias y pérdidas		571 93	
Intereses		14450 35	78114 15
Suma			10958900 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consignaciones varias		225966 30	265966 30
Suma del Pasivo			11224866 75

Carlos Fiorito, presidente. — Alfredo Fiorito, secretario-tesorero. — Juan Carlos Fiorito, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 febrero N.° 15.051 v8 febrero

8/2177

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 680—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	1.013.505 —

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	943872 51	
Maquinarias	2814948 63	
Redes	5311386 52	
Muebles y enseres	88814 41	
Utiles y herramientas	45765 45	
Trabajos terminados y en curso de ejecución	1744533 55	10949321 07
II. Activo circulante:		
Almacén		213027 04
III. Activo disponible:		
Bancos		14854 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	58420 95	
Consumidores	450311 59	
Letras a cobrar	20339 06	
Títulos y acciones	40230 33	
Accionistas	1105670 46	1674972 39
V. Activo transitorio.		
Partidas en suspenso		846043 96
VI. Activo nominal:		
Concesiones	239928 —	
Debentures	204502 86	
Acciones iniciadoras	99454 55	543885 41
Pérdidas:		
Déficit del ejercicio anterior	90007 33	
Gastos de explotación, intereses deudores y varios	1145005 71	1235013 04
		15477147 14
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) o$s 15 000.—)	34090 91	
Títulos depositados en custodia (o$s 1.200.—)	2727 27	324118 18
		15801265 32

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)	3409090 91	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc	187636 37	
Reservas varias	33497 56	3630224 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8501880 16	
Debentures 8 o/o	1900000 —	10401880 16
III. Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	60259 43	
Intereses sobre debentures a pagar	72 —	
Dividendos a pagar	20361 81	80693 24
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		1364348 90
		15477147 14
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores) (o$s 15 000.—)	34090 91	
Depositantes de títulos en custodia (o$s 1.200.—)	2727 27	324118 18
		15801265 32

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — H. N. Stark, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 febrero N.° 15.062 v8 febrero

15|2396

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de octubre de 1910

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— o|s.
" suscripto .... " 1.555.000.— "
" realizado .... " 1.555.000.— "

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		2898175 32	
Usina Hidro Eléctrica		510025 66	
Redes		1138212 82	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		8776 87	
Utiles y herramientas		31242 18	
Trabajos terminados en el Ejercicio y en curso de ejecución		553756 88	5606494 31
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			10117 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5722 10	
Consumidores		134457 87	
Obligaciones a cobrar		895775 59	1035955 56
Activo nominal:			
Concesiones			545831 88
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			2876 83
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
			7201276 03
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			227272 70
PASIVO			7428548 73
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto (o$s. 1.555.000.—)		3534090 90	
Fondo de renovaciones s|inmuebles, máquinarias, redes, etc.	2089073 39		
Destinado 1931	66311 07		
Reservas para accidentes y seguros		2155384 46	
Reservas varias:			
Merma Inventario	50 84	8838 58	
Cuentas Incobrables	1315 75		
Reserva para ajustes en cambios	23616 31	24982 90	5723296 84
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		14403 15	
Debentures 5 % (£ 135.800.—)		1391854 56	1406257 71
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			30746 20
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		12433 93	
Utilidad del año financiero		28541 35	40975 28
Cuentas de orden:			7201276 03
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			227272 70
			7428548 73

M. Herlitzka, Presidente. — W. A. Reece, Director. — H. N. Stark, Síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al balance general terminado el 30 de junio de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Fondo de renovación s|inmuebles, maquinarias, redes, etcétera:		
Usina Hidro-eléctrica	25501 28	
Redes	22764 25	
Inversiones varias	9326 09	
Muebles y enseres	879 44	
Utiles y herramientas	7840 01	66311 07
Gastos de explotación, administración, intereses deudores, contrato Tucumán Tranways, Light and Power Co. Ltd. y varios		870012 19
Saldo del Ejercicio anterior	12433 93	
Utilidad del año financiero	28541 35	40975 28
HABER		977298 54
Saldo del Ejercicio anterior		12433 93
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		964864 61
		977298 54

M. Herlitzka, Presidente. — W. A. Reece, Director. — H. N. Stark, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 febrero N.° 14.974 v5 febrero

2—2217

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de **1920** **N.º 30. Folio 581. Libro 39.** Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, **Marítima**, Vida, **Automóviles**, **Accidentes** del Trabajo, Infortunios y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
" suscripto .... " " 2.000.000.—
" realizado .... " " 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Trimestre del duodécimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	370842 23	
Propiedades e inmuebles	512974 12	
Títulos de renta y valores diversos	621647 92	
Préstamos hipotecarios s| valores	355 00 —	
Préstamos s| pólizas Vida	276961 93	
Obligaciones a cobrar	11647 49	
Mobiliario y material	1781 —	
Deudores varios	923960 39	
Primas pendientes técnicas	12092 67	
Comisiones descontadas	96391 80	
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden	37050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	139529 18	
Incendio	39 952 79	
Marítima	255[illegible]79 29	
Vida	311990 09	
Automóviles	73795 22	
Cristales	2743 74	
Infortunios	11318 58	
Granizo		
Siniestros:		
Incendio	25396 58	
Marítima	2[illegible]129 95	
Vida	36603 49	
Automóviles	53123 65	
Cristales	2272 60	
Infortunios	42 80	
Pérdida Balance 31-12-1930	36[illegible]893 77	5786341 13
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1923—$ 50.000.— nominales	47500 —	
Deudores por primas	53700 71	
Gastos de explotación	162 87 94	
Siniestros	250148 86	514037 51
		6 00378 64
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	18401[illegible]6 —	
Beneficios asegurados Vida	15803 13	
Acreedores varios	254564 26	
Cuentas de orden	37050 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	413 4 84	
Incendio	460635 21	
Marítima	32 225 53	
Vida	450561 48	
Automóviles	163100 13	
Cristales	6[illegible]97 75	
Infortunios	14885 91	
Granizo	3 5 88	5605270 12
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reseavas	162928 55	
Siniestros pendientes	58731 10	
Cuentas de explotación	473448 87	695108 52
		6300378 64

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931

Felipe Gottheil de Luca, presidente.— Williams S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 febrero **N.° 14.970 v5 febrero**

54/2397

D O S E y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N°. 467

Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 1.436 000.—
» realizado .... » » 952.280.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	4.3720 —	
Caja:		
En efectivo	209108 81	
Depositado en otros Bancos	9798 19	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1410759 58	
Adelantos en cuentas corrientes	2216667 01	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	8512 40	
Deudores en gestión no garantizados	189 31	
Préstamos en hipoteca	487017 70	
Administración de Propiedades y Colonias	236 35 39	
Corresponsales en la República	1654 30	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	732 16	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	2 5 0	
Inmuebles	174857 81	
Títulos en cartera	338212 70	
Valores diversos	5110 70	
Muebles y útiles	11 161 01	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	137523 21	
Gastos de iniciación	7396 07	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	163 82 26	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	308861 02	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	2055983 87	
Depósito de valores recibidos en caución	130350 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	203495 96	
Documentos en garantía	190946 95	
Préstamos hipotecarios a comisión	4870139 40	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		10010 58
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		918677 83
» a plazos fijos		1206654 65
» en Caja de Ahorros		940265 49
» diversos		25605 07
Redescuentos		6t4037 65
Créditos en suspenso		
Administración de Propiedades y Colonias		249237 62
Corresponsales en la República		78969 48
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3703 14
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		163114 86
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1554 30
Otras cuentas		1688 15
Metalización—Operaciones en suspenso		
Bancos		486211 99
Préstamos en hipotecas		31000 —
Letras a recibir		50 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		2055983 87
» » » en garantía		130350 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		203595 96
Documentos en garantía		190946 95
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4870139 40
Otras cuentas de orden		
Depositantes de títulos en custodia		—
	13880460 82	13880460 82

Carlos Dose Obligado, presidente.—Rafael Fernández Blanco, secretario.—

Lindolfo A. Otero, gerente.—Saturnino Zemborain (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 14.966 v5 febrero

---

87/2209

Cías. de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.° 319
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 17 de Septiembre de 1883, respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1905 y 26 de Septiembre de 1884, respectivamente

« La Mannheim » — (26º ejercicio):

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Marcos 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal » — (48° ejercicio):

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Frs. Suizos 5.000.000 —
» subscripto .... » 5.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
del 3er. trimestre al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	250000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	250000 —	
HABER		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		250000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 3er. trimestre al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	7369 41	46708 51
Gastos generales	1468 87	15068 39
Siniestros	14068 11	82717 63
Reaseguros locales pasivos	839 37	1840 08
	23735 76	146334 61
HABER		
Primas	23174 91	144764 42
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	208 10	367 97
Saldo	352 75	1182 22
	23735 76	146334 61

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 14.961 v5 febrero

47]2290

LAW UNION & ROCK IN SURANCE Co. LIMITED

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires Bmé. Mitre 467

Autorizada por el P. E., el 20 de Julio de 191

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales

Casa Matriz:

Capital autorizado.............................. £ est. 2.075.000
» suscripto.............................. » 1.575 000
» realizado.............................. » 165.000

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1931. — (3er. Trimestre)

Daños materiales: 3er. ejercicio.—Incendio 20º ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	402472 72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios..............		
Obligaciones a cobrar..............		
Diversos deudores..............	96220 18	
Gastos de organización..............		
Cuentas de orden..............	186427 95	
Caja y Bancos..............		
Permutación..............		
HABER		
Casa Matriz		277677 81
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)..........		402472 72
Siniestros pendientes..............		467 50
Diversos acreedores..............		4503 82
Cuentas de orden..............		
Permutación..............		
	685120 85	685120 85

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ c/l	$ c/l
Anulaciones..............	3240 17	
Corretaje y comisiones..............	34416 84	
Gastos generales..............	1615 65	
Siniestros..............	10825 98	
Reaseguros locales pasivos..............	4182 89	
Impuestos y sellos..............	8362 32	
Saldos :		
Saldo..............	36806 90	
	99450 75	
HABER		
Premios..............		96169 82
Sellos..............		2416 96
Comisiones s/Reaseg. locales pasivos..............		863 97
		99450 75

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1931
Mac Donald & Cía.
Representantes generales
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.º 14.972 v5 febrero

673-2582

ESTABLECIMIENTOS AMERICANOS GRATRY (S. A.)

Maipú 484|86, Casa Matriz: Rue de la Loi 67, BRUSELAS

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 7 de Enero de 1910

Establecida en Buenos Aires según autorización del Juez de Comercio del 31 de Enero de 1900 e inscripta en el Registro de Comercio el 28 de Marzo de 1900

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... Francos 4.500.000.—

Capital de esta Sucursal: No asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL

al 30 de Junio de 1931.

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles	17829 90		
Edificios y construcciones	79478 43		
Maquinarias y repuestos..............	87945 C4		
Muebles y Utiles	9213 56		
Rodados..............	7809 93		
Instalaciones..............	20683 41	222960 07	
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos en elaboración..............		1011572 79	
Títulos			2597 —
Activo disponible:			
Caja			56937 49
Activo exigible:	$ m/n		
Deudores en Cuentas Corrientes..............	613907 76		
Obligaciones a cobrar..............	63361 22		
Depósito licitaciones..............	315 —		677583 98
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuenta de orden:			
Metalización..............			88 24 08
		1234533 86	825142 55
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Casa Matriz..............		1149182 22	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		46620 04	825142 55
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Transferido Casa Matriz en Bruselas..			
Cuentas de orden:			
Metalización..............		38730 60	
		1234532 86	825142 55

p. p. Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry
Alberto Devos. — Henri Piette

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ o/s.
Gastos generales, seguros, impuestos..............	170087 07	
Gastos de explotación	114953 97	
Amortización deudores morosos	1.653 68	
Saldo Utilidad del ejercicio transferido a la Casa Matriz..............	18833 36	
	448128 03	
HABER		
Saldo anterior..............		—
Mercaderías generales..............		348428 03
		348428 03

p. p. Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry
Alberto Devos. — Henri Piette
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso
Buenos Aires, Diembre 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 5 febrero N.º 15.046 v 5 febrero

1664—2382.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 16 de Marzo de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 800.000.—
" realizado .... " " 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ o|s.	$ o|s.
I. Activo fijo:				
Edificios		12575 72		
Menos: Amortización		1323 76	11251 96	
Material rodante		743518 22		
Menos: Amortizaciones				
Chassis y carrocerías	$ 98587 09			
Neumáticos	» 71901 34	170488 43	573029 79	
Máquinas y herramientas		8018 27		
Menos: Amortización		829 81	7188 46	
Máquinas para equipo conductores y guardas		896 75		
Menos: Amortización		886 75	10 —	
Muebles y enseres		6116 27		
Menos amortización		631 05	5485 22	596965 43
II. Activo circulante:				
Existencia papelería			744 15	
Existencia materiales			17500 28	18244 43
III. Activo disponible:				
Caja			680 24	
Banco de Londres, Buenos Aires.......			10680 54	11360 78
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5839 90	
Depósitos			30 —	5869 90
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros ..				6775 23
VI. Activo nominal:				
Pérdida del ejercicio				212500 32
				851716 09
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				160000 —
Materiales en consignación....				11561 91
				1023 278 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				800000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				46045 03
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				5671 06
				851716 09
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)				160000 —
Comitentes de materiales en consignación				11561 91
				23278 —

Herbert Gibson, presidente. — Antonio Martínez, gerente. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	1323 76	
Material rodante	98587 09	
Máquinas y herramientas	829 81	
Máquinas para equipo conductores y guardas	886 75	
Muebles y enseres	631 05	102258 46
Reserva para renovación de neumáticos		63359 81
Gastos generales	360306 60	
Patentes e impuestos	5592 18	365898 70
		531517 85
HABER		
Recaudaciones generales		318032 72
Varios créditos		984 01
Pérdida del año		212500 32
		531517 05

Herbert Gibson, presidente. — Antonio Martínez, gerente. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.048 v5 febrero

69 2503

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Limitada

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1927

Capital:

Autorizado .... o$s 15.000.000.—
» .... m$n 79.545 5 0.—
Suscripto preferido .... o$s 5 000.000.—
Realizado » .... » 5.000.000.—
Suscripto ordinario.... .... m$n 79.545 500.—
Realizado » .... » 79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n
I Activo fijo:		
a) Construcción	50086731 37	
b) Materiales en almacenes	125773 —	
c) Diversos títulos	81852402 69	13206 907 06
II Activo circulante:		
No hay		
III Activo disponible:		
a) Caja	74591 42	
b) Bancos	212983 70	
c) Boleteros — Fondo fijo	10440 —	298015 12
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		4033701 61
V Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		10818 64
VI Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos sobre emisión Obligaciones		582469 92
VII. Pérdidas		
No hay.		
		136989912 35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909186 37	
b) Fondo de reserva legal	218349 53	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Fondo de renovaciones	196 59 70	
Reserva para seguros y accidentes	10029 27	91718774 87
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1334462 58	
b) Obligaciones a pagar	34274240 —	3570 702 58
III. Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	7 85838 25	
b) Concesiones cobradas por adelantado	103079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	9072002 26
IV. Ganancias:		
a) Saldo al próximo ejercicio		595482 64
		136989912 35

Luis J. Rojas, director delegado. — F. O. Cartwright, contador general. — Arturo Zanni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.047 v8 febrero

1745|2342

CASA OTTO HESS

Domicilio: Maipú 50 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Abril de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 800.000.—
" realizado .... " " 800.000.—

Primer Ejercicio de seis meses

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin observaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Máquinas	19895 85	
Herramientas	952 74	
Muebles y útiles	42861 11	
Instalaciones	6848 50	
Acciones y títulos	1110 —	71668 20
II. Activo circulante:		
Mercaderías		656407 55
III. Activo disponible:		
Caja	5572 74	
Bancos	5209 15	10781 89
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes	321817 54	
Garantía para licitaciones	5458 81	
Letras a cobrar	36355 45	363631 80
V. Activo transitorio:		
Operaciones pendientes		5559 65
VI. Activo nominal:		
Llave	34200 —	
Gastos de constitución	1753 60	35953 60
		1144002 69
Cuentas de orden:		
Consignaciones	157560 32	
Letras a cobrar (descontadas)	40673 60	198233 92
		1342236 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	800000 —	
Reserva para quebrantos	2886 96	802886 96
II. Pasivo exigible:		
Bancos	121046 30	
Letras a pagar	81453 76	
Cuentas corrientes	90848 50	293348 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	27446 65	
Utilidad que arroja el balance	20320 52	47767 17
		1144002 69
Cuentas de orden:		
Consignaciones varias	23494 87	
Consignaciones L. B. Ratto y Cía.	134065 45	
	157560 32	
Letras descontadas	40673 60	198233 92
		1342236 61

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

L. Yáñez, presidente. — Livio B. Ratto, secretario. — Alberto González Llanos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANACIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior:			
No existe.			
Amortizaciones: (seis meses)			
Gastos constitución S. A.	10 o|o	194 85	
Herramientas	10 o|o	105 86	
Instanciones	10 o|o	760 95	
Muebles y útiles	5 o|o	2255 85	
Llave	5 o|o	1800 —	
Maquinarias	2 ½ o|o	510 15	5627 66
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguro, impuestos, etc.			82370 83
Intereses, cambios, etc.			14110 17
Utilidad líquida en seis meses			20320 52
			122429 18

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías: Utilidad de ventas		122429 18

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

L. Yáñez, presidente. — Livio B. Ratto, secretario. — Alberto González Llanos, síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta á las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.040 v8 febrero

51/2198

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias............... » » 25.000 —
$ o/s 2.500 000 —
Equivalente a $ c/l 5.681 818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1 000.000 — » a » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 30 de Septiembre de 1931.
3er. Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	977659 29	
Maquinarias, herramientas y enseres	111913 18	
Instalación taller	58275 52	
Rodados	13515 —	
Muebles y útiles	15630 62	1176993 36
Activo circulante:		
Mercaderías	1082072 45	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3646003 84	4728076 29
Activo disponible		
Caja	432693 25	
Bancos	3464334 99	3897028 24
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2573192 87	
Obligaciones a cobrar	81486 28	2654679 15
Activo transitorio:		
Seguros	36145 64	
Cuenta en suspenso	23233 25	59378 89
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de taller, etc.		2114680 34
		14610886 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5681818 18	
Fondo de reserva	534287 83	
Fondo de reserva legal.	89877 25	6305983 26
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	2272727 27	
Id. 4 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	102072 91	8056618 36
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		248234 65
		14610886 27

A. J. Carrol, presidente.— G. H Billson, director secretario.
Tomàs R. Ainscough, síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 14.951 v8 febrero

56/2202

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931

2.° Balance Trimestral del 9° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4970401 50	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5914932 63	
Edificios	2623763 51		
Menos: Amortización	532890 34	2090873 20	
Maquinarias	5885994 52		
Menos: Amortización	2048768 23	3837226 29	
Vías férreas y decauville	599876 98		
Menos: Amortización	96816 67	503060 31	
Muebles y Utiles	424719 13		
Menos. Amortización	236140 51	188578 62	17505072 55
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1032767 04	
» materiales, alcohol y productos varios		752864 12	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		249587 11	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	2038218 27
III. Activo disponible:			
Caja		12714 55	
Bancos		296719 76	309434 31
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1498181 51	
Deudores hipotecarios		33207 71	
Documentos a cobrar		—	1531389 22
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1931			3274 60 86
VI. Activo nominal:			
Gastos emisión debentures			36391 10
Pérdida:			
Saldo según cuenta			28 2206 74
			27497373 05
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1515585 67	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1585585 67
			29082958 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		407984 81	13616166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1233206 21	
» garantizados con prenda de azúcar		3367580 21	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		2034086 46	
Documentos a pagar		1426242 88	
Debentures emitidos		5468490 —	13529605 76
III. Pasivo transitorio:			
Edificio para sala maternidad a donarse		4149 93	
Reservas varias para pagos de zafra 1931		347450 97	351600 90
			27497373 05
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1923)		1515585 67	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1585585 67
			29082958 72

Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente.—C. Santamblús, F. Abribat, directores.—José Norberto Bengolea síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 febrero N.° 14.939 v8 febrero

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina N° 1142 Buenos Aires,
Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 17 de Julio de 1922
Inscripción Estatutos R. P. de C.: Julio 24 de 1922

Capital autorizado	$	250.000.—	o/s
» subscripto	»	2 0 000.—	»
» realizado	»	250.000.-	»

BALANCE GENERAL
al 31 de Marzo de 1931.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Julio de 1931

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Activo circulante:			
Mercaderías	1541526 70		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	1167940 77	2709467 47	
Activo disponible:			
Caja y Bancos			522 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		429610 98	32082 81
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nonimal:			
No existe.			
Conversión			27372 30
		3139079 45	59977 27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía	7500 —		
Consignaciones recibidas	30865 30	38365 30	
		3177444 75	59977 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	250000		
Reserva legal	9733 99	259733 99	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2845140 94	59977 27
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	7859 37		
Más ganancia del ejercicio 1930/31	14301 34	22160 71	
Conversión		12043 81	
		3139079 45	59977 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7500 —		
Comitentes de consignaciones	30865 30	38365 30	
		3177444 75	59977 27

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.
E. Bühler, presidente. — E. R. Sommer, síndico, contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1930|1931

DEBE	$ o|s.	$ o|s.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc		31815 68
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		6599 14
Patentes e impuestos		352 —
Utilidad:		
Saldo ejercicio anterior	7859 37	
Más ganancias ejercicio 1930/31	14301 34	22160 71
		60927 53
HABER		
Saldo anterior		7859 37
Mercaderías, comisiones, cambios, dividendos s/ acciones de terceros		53068 16
		60927 53

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.
E. Bühler, presidente. — E. R. Sommer, síndico, contador público
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 febrero N.° 14.942 v5 febrero

86-2208

Cía. de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Calle Cangallo N.o 319 — Buenos Aires

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Mcos. 8.000.000.—
» suscripto .... » 8.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 3er. TRIMESTRE

al 30 de Septiembre de 1931 (26° ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	300000 —	
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondientes al 3er. trimestre al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	8575 47	11419 96
Gastos generales	1637 65	8783 59
Siniestros	59 04	14594 80
Reaseguros locales pasivos	734 65	3195 40
Saldo	11643 86	
	22655 67	[illegible]
HABER		
Primas	22492 37	29959 81
Patentes y sellos	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	163 30	769 80
Saldo		7294 14
	22655 67	38023 75

Buenos Aires, Septiembre de 30 de 1931
Hosmann y Cía
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 14.948 v5 febrero

66-2246

LONDON Y SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Belgrano N.° 520
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920
Ramos que explota: **Incendio y Marítimo**
Casa Matriz

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" subscripto .... „ 600.000.—
" realizado .... „ 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Julio/Septiembre del ejercicio del año 1931

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	—	400.221.82
Caja y Bancos	—	41.108.35
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1.400.38	12.438.14
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cuentas en suspenso	—	39.255.—
Conversión	—	2.407.15
	1.400.38	495.430.46
HABER		
Casa Matriz	—	52.404.16
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	—	400.221.82
Reservas	—	—
Siniestros pendientes (Sección Incendio)	—	35.000.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)	—	4.255.—
Diversos acreedores	341.24	3.549.48
Cuentas de orden	—	—
Cuentas en suspenso	—	—
Conversión	1.059.14	—
	1.400.38	495.430.46

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation Ltd.
Bessler, Waechter y C.° Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Del tercer trimestre del año 1931)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1.445.50	8.178.26
Gastos generales	—	3.082.05
Siniestros	—	4.491.69
Reaseguros locales pasivos	136.72	2.704.14
Conversión	6.508.87	—
Saldo	—	12.444.54
	8.091.09	30.900.68
HABER		
Primas	7.808.07	14.940.69
Patentes y sellos	255.68	626.29
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	27.34	540.82
Conversión	—	14.792.88
	8.091.09	30.900.68

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation Ltd.
Bessler, Waechter y C.° Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.033 v5 febrero

973/2348

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. S. LTDA.

Calle Gral. Hornos N.° 24|30 - BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. de la Nación el 22 de Enero de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Julio de 1925 y la reforma de los Estatutos el 21 de Mayo de 1928

Capital:
Autorizado .... $ m/n 20.000.—
Subscripto y realizado .... » 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, celebrada el 28 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y Utiles	25188 6)	
Insta'aciones fijas	17336 7)	
Camiones	6428 66	48954 —
Activo circulante		
Mercaderías en existencia		192860 31
Activo disponible:		
Caja menor	2100 —	
Banco Anglo Sud Americano	100 —	2200 —
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	374241 06	
Deudores en gestión	1079 98	375321 04
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros: Patentes y sellos	900 —	
Costo de la modificación, local Gral. Hornos 24/30 ...... $ 8156) 10 / Amortizado a la fecha ...... » 400 0.—	41560 10	42460 10
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		661795 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto:		
200 acciones de $ 100 — m/l c/u (integradas)	20000 —	
Fondo de reserva legal	775 40	20775 40
Pasivo exigible:		
Ferrocarril Sud en cuenta corriente	434217 51	
Varios acreedores por mercaderías	147290 37	
Varios acreedores por cuotas por mensualidades	25099 70	606607 58
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	4058 73	
Varias comisiones s. fianzas a cobrar	2788 86	6847 59
Cuentas de orden:		
No exsisten.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades según estado demostrativo		27564 88
		661795 45

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador. — M. Ayesa, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos gastos de escritorio, Cte. eléctrica, fletes, manutención de camiones, seguros c/incendio, patentes, etc.		401141 69
Amortizaciones		
s/Muebles y útiles 10 %	2798 73	
s/Instalaciones fijas 15 %	3059 43	
s/Camiones 25 %	2142 89	8001 05
Costo de la modificación, local Gral. Hornos N°. 24|30 Amortización 2a cuota		2000 —
Intereses		17218 68
Deudores incobrables	3419 96	
Menos cobrado del ejercicio anterior	100 18	3319 78
Utilidad del año	6339 01	
Más: Saldo del año anterior	21225 87	27564 88
		477246 08
HABER		
Saldo del año ante anterior	21337 80	
A deducir: Fondo de reserva legal	111 93	21225 87
Ventas al detalles por Secciones		415164 66
» sastrería confecciones		21841 63
» envases vacios		1671 80
Comisiones cuentas fianzas		6347 73
» seguro de Vida		5056 59
» impermeables y perramus		664 10
Cuotas de ingreso (Nuevos adherentes)		860 —
Cobranza por avisos en el Catálogo		4433 70
		477246 08

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador. — M. Ayesa, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.032 v5 febrero

42|2409

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 375, 1er. Piso — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 9 de Octubre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de Diciembre de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

12.° ejercicio — 1er. trimestre

ACTIVO	$ Moneda legal	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.925.115.59	
Maquinarias de los Establecimientos Rurales	15.128.26	
Muebles, útiles, enseres y rodados de ídem	143.70	
Muebles y útiles Casa Matriz	1.—	1.940.380.55
II. Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	161.935.37	
Títulos y valores	70.525.89	232.461.26
III. Activo disponible:		
Caja	2.854.07	
Bancos	5.129.33	7.983.40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	845.616.34	
Deudores garantizados	496.159.11	
Mandantes varios	26.000.—	1.367.775.45
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	11.184.45	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	33.901.79	
Patentes e impuestos	5.899.38	50.985.62
		3.599.594.28
VIII. Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	2.239.641.59	
Valores al cobro	498.038.36	
Inversiones por cuenta de terceros	70.500.—	
Otras cuentas de orden	154.566.59	2.983.746.54
		6.583.340.82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo dereserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	512.261.13	
Acreedores hipotecarios (B. Hipotecario Nacional)	234.760.42	
Mandantes varios	66.783.66	
Documentación a pagar y giros en circulación	550.000.—	1.363.805.21
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	104.499.37	
Comisiones, intereses y arrendamientos	7.289.70	111.789.07
		3.599.594.28
V. Cuentas de orden:		
Directores — Valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	2.239.641.59	
Depositantes de valores al cobro	498.038.36	
Mandatos de inversiones	70.500.—	
Otras cuentas de orden	154.566.59	2.983.746.54
		6.583.340.82

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente
Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 15.046 v5 febrero

13|2193

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N.: fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
" suscripto .... „ „ 6.000.000.—
" realizado .... „ „ 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
EJERCICIO 24°
(1.° de Julio 1931, 30 de Junio de 1932)
PRIMER TRIMESTRE

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	358.126.95	
b)	Muebles y útiles	1.—	
c)	Instalaciones	1.—	358.128.95
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	5.015.76	
b)	Bancos	19.162.84	24.178.60
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	24.506.08	
b)	Deudores hipotecarios	8.149.670.07	
c)	Deudores en gestión	16.061.95	8.190.238.10
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	Marca de fábrica		1.—
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	29.434.54	
2)	Intereses, comisiones y corretajes	288.71	
3)	Patente e impuestos	1.430.24	
4)	Explotación finca "La Serena (anticipos)	2.581.95	33.735.44
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos al cobro	729.12	
c)	Títulos depositados en garantía de alquileres	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b)	Reserva legal	623.387.66	
c)	Reserva extraordinaria	805.099.80	
d)	Fondo de previsión	400.000.—	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	73.784.34	7.902.271.80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuentas corriente	60.239.26	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	194.078.56	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	18.465.—	
d)	Varios Bancos	122.581.75	395.364.57
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	11.645.60	
b)	Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	11.196.34	22.841.94
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior	54.192.55	
2)	Intereses y comisiones	231.354.73	
3)	Arrendamientos y alquileres	256.50	285.803.78
			8.606.282.09
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (artículo 11 de los estatutos)	55.000.—	
b)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	729.12	
c)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	4.950.—	60.679.12
			8.666.961.21

T. Bustinza, presidente. — **P. C. Alvarez**, gerente. — F. Almasqué, contador
A. Darmandrail, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rossi
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 14.937v-5 febrero.

43/2140

— La Agraria —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» **subscripto** .... » » 2.000.000 —
» **realizado** .... » » 1.268 235 —
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(1er. Trimestre del XIV° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m|n.
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	621022 24	Reservas	542538 52
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	34500 —
Títulos de renta y valores diversos	883514 56	Diversos acreedores	26374 89
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	172577 95
Obligaciones a cobrar	160239 21	Ganancias y pérdidas	86848 87
Mobiliario y material	9201 38	Cuentas de orden	40000 —
Diversos deudores	199211 86		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	214689 75		
Siniestros	43196 23		
Cuentas de orden	40000 —		
	2902840 23		2902840 23

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1931.
Joaquín Goldaracena, presidente. — **Mauricio Wolberg**, administrador. — **Jacobo Saslavsky**, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 15.016v-5 febrero.

Convocatorias Anteriores

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de Directores.
2.° Elección de Síndico Suplente.
3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de depósito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.
e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

SEDALANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1932, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931, conjuntamente con la distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e4 febrero N.° 15.066 v23 febrero

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1932.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e-4 febrero N.° 14.965 v-23 febrero

CONCENTRACION PESQUERA S. A.

Local provisorio: Sarmiento 342
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, para tratar **la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que descaren asistir a esta Asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar los certificados de sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 342.

Juan José Villatte, Presidente. — David Santana Pérez, Secretario.

e-4 febrero N.° 14.975 v-23 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reducción del Capital autorizado.

2) Reducción del Capital suscripto e integrado.

3) Modificación correspondiente de los Estatutos.

4) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e4 feb. N.° 14.959 v23 feb.

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

LA NACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

Sociedad Anónima

Triunvirato 573|75

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.° 2535, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.° (14.°) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.

6.° Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herrendorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.

El Presidente y Secretario.

e-3 febrero N.° 14.945 v-16 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.

3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED S. A.

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 de Enero de 1932, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 15 de Febrero próximo, a las diez y seis horas en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Presidente.

e26 enero N.° 14.781 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 16 de Febrero de 1932, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Julio de Mendieta y Luis Conde, todos por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada.

— A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e-21 enero N.° 14.841 v-12 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta mediodía del 10 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Directorio.

e22 enero N.° 14.848 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).

4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.

e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por un año, en reemplao del señor Alberto Casado, que renunció, de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Miguel Mosquera, que termina su mandato, y de dos Directores suplentes por tres años, en reemplazo de los señores doctores Federico J. Arrighi y Camilo Carones, que también terminan ahora su mandato; de un Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.991 v16 febrero

WAYNE COMPANY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local Florida 229, 4.° piso, escritorio 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 15 de Noviembre de 1931.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Nombramiento de los Miembros titulares y suplente del Directorio.

4.° — Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial.

e29 enero N.° 14.906 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Aele y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

—

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 465, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002 v. 22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.
Sociedad Anónima Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balanlance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
Buenos Aires
Uruguay 412
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fruticola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.

2.°) Nombrar Director para un período de tres años.

3.°) Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

PITCHON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales, (Arts. 9 y 27).

3.° Remuneración a los Directores.

4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que inicia así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-27 enero N.° 14.8[illegible] v-13 febrero

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil
(S. A.)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones - o resguardos - en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea, (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo

Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N°. 14.893 v17 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de febrero próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Robirosa y Jorge M. Bullrich, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 26 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — A. Robirosa, presidente.

e25 enero N.° 14.768 v12 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

II.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1931, e informe del Síndico.

2) Elección de cuatro miembros del Directorio y dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3) Elección de dos Directores suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Director-Gerente.

e4 feb. N.° 15052 v17 feb.

"PUBLICIDAD EUREKA" S. A. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del año en curso, a las diez y siete horas, en su local social, sito en la calle Florida N.° 32, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio del año 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 feb. N.° 15060 v23 feb.

RUDEVEREIN TEUTONIA

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932

Invitación a la 77a. Asamblea General Extraordinaria del Ruderverein Teutonia, a realizadse el día 13 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 1059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y eventual aprobación de la reforma de los estatutos y del reglamento interno y aprobar las demás medidas resultantes de la misma.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e-4 febrero N.° 15.059 v-11 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

471 San Martín 475, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 41.° Ejercicio (2a. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y José Alberto Lichter, que terminan su mandato.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín número 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Gerente.

e-22 enero N.° 14.754 v-10 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-20 enero N.° 14.736 v-5 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 12 de febrero del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, con destino al personal de empleados y agentes de la Repartición, a usarse durante el invierno del año 1932, y verano del año 1932-33

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

El día 4 de Marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo,

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 febrero

v-15 mayo

v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional

Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.907.50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se ahce saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión de publicaciones que debe editar la Dirección General de Estadística, durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Alberto Soares, Director General Interino.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo, que se necesitan durante el 1er. trimestre del corriente año:

Artículos de mercado—

Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.

Pan y harina—
1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.

Verduras, papas, batatas y frutas—
1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Directora.

v-5 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del "Mercado Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela N°. 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v8 marzo.

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogo de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General

v-13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General

v24 feb.

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de Febrero de 1932, a las 16 horas, para la construcción del pabellón sanitario en la Escuela número 13 de Bompland (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v11 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

z v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 16,15. — "Construcción de un local para cocina de tropa". — En el Cuartel del Regimiento N.° 10 de Caballería. — (Presupuesto oficial: pesos 16.131,16 m|n.)

Rosario—

Hora 16,30. — "Canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente, e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica", en varios pabellones del Cuartel de Infantería. — Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

Córdoba—

Hora 16,45. — Desagüe pluvial y canalizaciones para desagüe cloacal, distribución de agua y servicio de incendio", en la Fábrica Militar de Aviones. (Presupuesto Oficial.: $ 157.826,37 moneda nacional.)

Horas 17. — "Provisión y colocación de la maquinaria de extracción y elevación de agua, de un pozo semi-surgente", en Idem. (Presupuesto Oficial: $ 19.752,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero... de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, encuadernación y diversos materiales con destino a la Dirección General de Minas y Geología, la que se efectuará el día 29 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón
v-29 febrero

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-121.889, CV-125.027, AD-123.630 y AD-124.494.

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en Santa Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Exps. C. R. **120.400**, N. 118.856 y A. D. 120.737.

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Expedientes: A-110.980, AD-120.607, CR-122.380 y CR-120.844. —

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, bronce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los intersados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15,20 horas para adjudicar las obras de reparo del camino de C. Pringles a El Divisorio, por Despeñadero, zona de los FF. CC. Sud y R. Puerto Belgrano, (Provincia de Buenos Aires), Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de San Ramón por Chaupi Pozo, Ardiles, Gramilla y El Charco, a Tacanas, Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

(Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22 962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros lineales de tapas de hierro fundido para los conductores de cables de los muros de atraque del Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18 32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v29 febrero
v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 puede ser consultado por los interesados en la referida oficina y retirados en la Tesorería General los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v12 febrero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N°. 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.
v15 febrero.

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v24 febrero

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración
v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.
v23 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de lona, banderas, hilo, lonas, lonetas y lona arpillera.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.°. 842|3, puede ser consultado en la reefrida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v10 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Cañumil**, ex conscripto de la Escuela de Artillería A|.6, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 17.81 m|n.), importe del cargo formalizado en la resolución 7374, por falta de restitución de prendas de vestir y efectos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— moneda nacional.

e-2 febrero s|. p. p. 1871 v-15 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1363.

Vapor West Iris, paquete 1270 de Febrero 23/931, marca Exhoper, N° 6 y 7, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1364, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1364.

Vapor Nurberg, paquete 5382 de Septiembre 4/930, marca AS, Nos. 4569, 4572/74 y 4577/78, cajones 6.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1365, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro **del término de cinco días de la publicación del presente aviso.**

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1365.

Vapor Hannover, paquete 33? de Enero 15/931, marca B L C, N° 33.9, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1.

Vapor N. Prince, paquete 7383 de Diciembre 10/929, marca E G, Nos. 5117/18, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15)) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe.
v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos, N°. 6, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 6.

Vapor Kerguelen, paquete 7?40, de Noviembre 20/929, marca S H E, Nos. 5000/16, cajones 17.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 22, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 22.

Vapor W. Calumb, paquete 2454, de Abril 14/929 marca B. C., S/N., cubiertas 62, marca B. C., números 63/64, cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto **por el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.o 23
Vapor Cap. Norte, paquete 3064, de Mayo 11/929, marca E. C. D, S/N., barriles 20, marca E. C. D., números 21/23, cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 24
Vapor C. Of. Galicia, paquete 4829, de Julio 30 929, marca Enrique Deide, número 1, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 25, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 25
D Vapor Western Wold, paquete 6, de Enero 2/929, marca B. C. S/N, piezas 94, marca B. C. número 113, cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 26
Vapor Acyone, paquete 4283, de Julio 5/929, marca G. A. B., S/N., bolsas 200.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 27, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 27
Vapor Córdoba, paquete 7049, de Noviembre 3/929, marca G Govanni, números 1/7, cascos 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 28.
Vapor Hom. paquete 2702, de Julio 22/929, marca W. M., números 2497/2500, cajones 4.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 29, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 29
Vapor Teresa, paquete 4090, de Junio 26/929, marca R. L., abajo A. D. S. H., chapas 911, marca R. L., abajo A. D. S. H., S/N., pedazos 155, marca R. L., abajo A. D. S. H., pedazos 194.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 30, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 30
Vapor Lord Griffon, paquete 1126, de Marzo 6/929, marca P. y F., S/N., piezas 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 11.
Vapor W. Prince, paquete 7560, de Noviembre 26 de 1929.
Marca C. C. arriba, 721 abajo, número 1, 2, Cajones 2.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 12.
Vapor Aludra, paquete 2751, de Abril 26 de 1929.
Marca C. F. arriba, 27293 abajo, número 1/5. Cajones 5.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 13.
Vapor Thistlebrae, paquete 3.18, de Mayo 23 de 1930.
Marca J. H., número 1/8. Cajones 8.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 14.
Vapor E. Transport, paquete 2110 de Mayo 4 de 1925.
Marca A. arriba, 4593 abajo, sin número. Cisterna 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 15.
Vapor Coracero, paquete 4.13, de Julio 2 de 1929.
Marca A. E. sin número. Cascos 3.
v-10 febrero

El Jefe
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 16.
Vapor G. Mitre, paquete 5655, de Septiembre 9 de 1929.
Marca R. B. s/n. Lío 1.
v-10 febrero

El Jefe
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 17.
Vapor Pioneer, paquete 7444, de Noviembre 10 de 1929.
Marca Vilia, s/n. Cajones 250.
v-10 febrero

El Jefe
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 18.
Vapor Córdoba, paquete 4.05, de Agosto 2 de 1929.
Marca M. P. número 9177. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 19.
Vapor Cunene, paquete 6203, de Septiembre 26 de 1929.
Marca C. A. número 1. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.o 20.
Vapor Conte Rosso, paquete 1812, de Marzo 18 de 1930.
Marca M. L. K., número 500. Cajón 1.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 7, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 7.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca WRG, No 553, cajón 1.
Marca WRG, No 7, paquete 1.
Marca WRG, No 1029, fardo 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 8, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 8.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca RR ariba, 5590 abajo, Nos. 191 y 191, cajones 2

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 9, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos No 9.
Vapor T. di Savoia, paquete 612 de Febrero 20/929, marca Boiie, No 1914 ccajón 1.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignata-

rios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 10.

Vapor Vandyk, paquete 5132, de Agosto 21/920, marca P L, s/n., clásicos 90.

El Jefe.
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1348, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1348.

Vapor Belvedere, Paquete 3-1, de Enero 16 de 1930.

Marca A. V. s/n. Cajones 805.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1349, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos. N.º 1349.

Vapor Principessa María. Paquete 5109, de Agosto 22 de 1930.

Marca F. G. s/n. Cajones 276.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1350, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1350.

Vapor A. Leiun. Paquete 5144 de Septiembre 9 de 1930.

Marca A. B. A. Número 479/85. Cajones 7.

El Jefe
v-10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.º 1-D., o 4-D. 1932 de equipajes de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio 1912.

s|m., número 1009, 1 fardo, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 6 de 1931.

s|m., número 764, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Weser, fecha de entrada se ignora.

Marca St. Ryeyg, s|n., 1 atado, vapor Asturias, fecha de entrada Sep. 17|931.

s|m., s|n., 1 rollo, vapor Campana, fecha de entrada Junio 7 de 1931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8 de 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor La Coruña, fecha de entrada Julio 30|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor W. Prince, fecha de entrada Agosto 18|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

Marca F. Sinsermam, número 5861, 1 valija, vapor Monte Oliva, fecha de entrada Junio 3|931.

s|m., s|n., 1 lío, vapor Alsina, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca A. Molaro, s|n., 1 caja, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28|930.

Marca Lauger, s|n., un cajón, vapor Lutetia, fecha de entrada Junio 12|931.

Marca Imea, s|n., 1 cajón, vapor Río Janeiro Marú, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca Danele U., un cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20|931.

s|m., s|n., 1 baúl, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., número 085, 1 bañadera, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Julio 20| 931.

s|m., s|n., 1 bolsa, vapor Lipari, fecha de entrada Mayo 12|931.

s|m., s|n., 1 lío respaldos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Massilia, fecha de entrada Agosto 14|931.

s|m., s|n., 1 sillita mimbre, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 14|931.

Marca Kennedy, s|n., 1 pistola, vapor S. Cross, fecha de entrada Julio 29|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 esconeta, vapor Bayera, fecha de entrada Septiembre 13|931.

Marca J. Lozada, s|n., 1 bolsa, vapor H. Monax, fecha de entrada Septiembre 26|931.

Marca Pérez Alvarez, s|n., 1 atado, vapor Belle Isle, fecha de entrada Agosto 17|931.

Marca J. Fontarels, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Vernier, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Evans, s|n., 1 paquete, vapor H. Moch, fecha de entrada Junio 17|931.

Marca Osaka Kasnar, s|n., 1 paquete, vapor Montevideo Marú, fecha de entrada Agosto 11|931.

Marca Rezzoagli, número 2070, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca Dr. Bello, s|n., 1 paquete, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Julio 24|931.

Marca Sa. E. de Roman, número 4701, 1 paquete, vapor Gelria, fecha de entrada Agosto 7|931.

s|m., número 327, 1 valija o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

El Jefe
e22 enero v10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 2, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 2.

Vapor Jamaique, paquete 8202 de Diciembre 26/929, marca J C arriba, J C C abajo, N.º 608, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 3, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 3.

Vapor Orania, paquete 3433, de Mayo 28/929, marca B T, N.º 1465, cajón 1.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 4.

Vapor G. Mitre, paquete 3316 de Junio 14/929, marca M P H, Nos. 3507 /8, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 5, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 5.

Vapor C. Norte, paquete 6303 de Octubre 10/929, marca F S, Nos. 3674 1/2, cajones 2.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1359, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1359.

Vapor Gascow, paquete 724, Enero 31/931, marca H C C H, N.º 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1360, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1360.

Vapor C. de Buenos Aires, paquete 1002 de Febrero 11/931, marca Meyer Arana, N.º 1, cajón 1.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1361, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1361.

Vapor Tuscan Star, paquete 7218 de Noviembre 27/930, marca (M), Nos. 1/20, bolsas 20.

El Jefe.
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1362, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1362.

Vapor Monte Olivia, paquete 1648 de Marzo 11/931, marca D P, 1545 1/3, cajones 3.

El Jefe.
v-6 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isolina M. B. de Senno**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Antonio Senno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Honoria Giráldez de Córdoba** y doña **Angela Rodríguez de Córdoba**, en su carácter de viuda y madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Jacinto Abraham Córdoba.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Rosa María Bruno de Sacchi**, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Angel Sacchi.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Prosecretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Carmen Beis de Ferrari**, por sí y sus hijos menores, Jorgelina Agustina, Delia Elsa y Car-

men Leonor Ferrari, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro Antonio Ferrari.
Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Prosecretario
v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Hortensia Iglesias de Díaz**, por sí y su hijo menor Agustín Benito, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Díaz.
Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Prosecretario
v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Marfetán de de Bassols**, por sí y sus hijos menores, Dolores Martha Lucía, Luis Ignacio y José Isidoro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Tucumán, don José de Bassola.
Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Prosecretario
v6 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Severo E. Giles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —
v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —
v10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1852) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario. v-5 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — **El Secretario.**
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.
v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ponciano Leyes (h.), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Telésforo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aronne Cincini, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.
v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Yanumes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justifiacr ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Garofani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 El Secretario.
v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gómez Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.
v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.
v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lopreato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — **El Secretario.**
v12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Carestia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erculiano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.
v7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e2 febrero N°. 9796 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e2 febrero N°. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9797 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|pp. 9753 v16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9768 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
cia. Tercer piso.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santo Scillanna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la Secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Palacio de Justicia.

e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Dorr, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9728 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Vicente Lázaro Lanzoni.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e11 enero s|p.p. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launschtein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 febrero N°. 9795 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Oscar Fernández Barallo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9730 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Enrique Masnatta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9731 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Margarita López o María Manuela Rodríguez, o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 enero N°. 9734 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández y Florentino Carballo Freire** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e5 enero N°. 9732 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermán Ditzel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 enero N°. 9733 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vázquez Prieto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.° 9735 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Bunos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 enero N.° 9736 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rutois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.° 9737 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Sickl**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito quese le imputa, bajo apercibimiento d ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 enero s|pp. 9738 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Renaudín o Renandín o René Renandín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.° 9739 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Vescio, a José o Pepe Torres y a Miguel Angel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.° 9740 s. p .p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pablo Viani**, para que dentro del término de treinta días, que comienza a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 enero N.° 9741 s. p. p. v11 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Manuel Dopazo Villarino.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e-26 enero N. 9784-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de nInstrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 enero s|pp. 9787 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.° 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e-26 enero N.° 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero N°. 9791 s|p|p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Hernan Elizalde, secretario.

e26 enero s|pp. 9769 v2 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Ila Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 6enero s|pp. 9778 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9727 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a doña **Rosa Landa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9726 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de trinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario A. Viegas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7466, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e31 dic. N.° 9722 s. p. p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Roberto Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 dicbre. N.° 9723 s.p.p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cópola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e31 dic. N.° 9721 s. p .p. v5 febrero

Por disposicinó del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Palermo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-31 dicbre. N.° 9724 s.p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9801 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza. a **Oscar Acevedo**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9810 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Guillermo Piñero o Bogato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.° 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Clara Milani**, para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epfanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **N. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobbrero, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don **Andrés Lobato**, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Féliz Sobbrero, Juez de Paz.

e2 febrero N°. 9794 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9766-s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José María Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 febrero N°. 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-2 febrero N.° 9800 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Antonio Villaverde**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-31 dicbre. s|. p. p. 9725 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Hermer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Porilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-e-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el ano 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0,45 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
e27 enero v3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.915

INTERNATIONAL

Diciembre 7 de 1931. — The International Paint y Compositions Co. Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cuerdas, cabos, hilos, piolines y otros productos de cabullería en general. Corregida en Enero 23 de 1932. — Renovación de la N.° 70.142. — Aiso número 14.052.
v-6 febrero

Acta N.° 158.479

ELEKTRON

Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfut am Main Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.221. — Aviso N.° 525.
v-6 febrero

Acta N.° 158.480

ELEKTRON

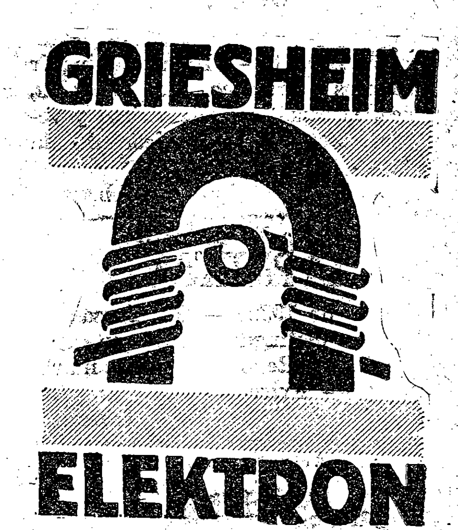
Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfut am Main Alemania. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.228. — Aviso número 528.
v-6 febrero

Acta N.° 158.239

"VITRO"
LA PELICULA TRANSPARENTE IMPERMEABLE MAS PERFECTA

Diciembre 30 de 1931. — Augusto Bouss Benet. — Para distinguir películas transparentes a base de celulosa, clase 18. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Aviso N.° 290.
v-6 febrero

Acta N.° 158.477



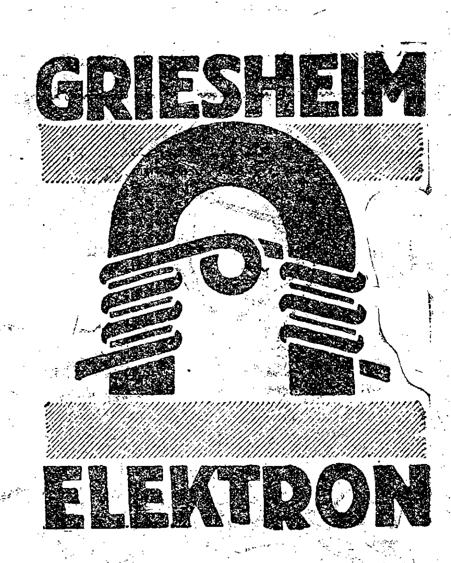
Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.220. — Aviso N.° 527.
v-6 febrero

Acta N.° 158.251



Diciembre 31 de 1931. — Thomas Goldsworthy y Sons Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir materias raspantes de toda clase, para afilar, frotar, estregar, rallar y pulir, clase 10. — Corregida en Enero 18 de 1932. — Renovación de la N.° 71.504. — Aviso número 300.
v-6 febrero

Acta N.° 158.478



Enero 18 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.229. — Aviso N.° 526.
v-6 febrero

Acta N.° 158.475

DUAL

Enero 18 de 1932. — Max W. Rautenstrauch Bracht. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 523.

v-6 febrero

Acta N.° 158.476

LA PORTEÑA

Enero 18 de 1932. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Renovación de la número 69.614. — Aviso N.° 524.

v-6 febrero

Acta N.° 158.481



Enero 18 de 1932. — Pepsi-Cola Co. de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 350.

v-6 febrero

Acta N.° 158.483

PAMPA

Enero 18 de 1932. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.273. — Aviso N.° 534.

v-6 febrero

Acta N.° [illegible]

TOTAL MAGNESIEN

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 531.

v-6 febrero

Acta N.° [illegible]

CAMFORMINE

Enero 19 de 1932. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 532.

v-6 febrero



Acta N.° 158.487

Enero 19 de 1932. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 530.

v-6 febrero

Acta N.° 158.488

RAINBOW

Enero 19 de 1932. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.811. — Aviso N.° 536.

v-6 febrero

Acta N.° 158.489

"C O L U M B I A"

Enero 19 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 539.

Acta N.° 158.491

SEXAN

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 538.

v-6 febrero

Acta N.° 158.492

ESTROSINA

Enero 19 de 1932. — José Burgas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 537.

v-6 febrero

Acta N.° 158.493

VARICLERIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 548.

v-6 febrero

Acta N.° [illegible]

DUCOLIT

Enero 19 de 1932. — Ricardo Durig. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 555.

v-6 febrero

Acta N.° 158.498.



Enero 19 de 1932. — Soc. Anón. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.193. — Aviso N.° 553.

v-6 febrero

Acta N.° 158.495

CONDADO

Enero 19 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 546.

v-6 febrero

Acta N.° 158.499

AGUA BALCARCE
APROBADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
PREMIADA EN LA EXPOSICION DE GÉNOVA 1913
FIDEI FIRMITEN
HOC NIC MISTERIUM PROFITEMUR
PARA LAVAR Ropa, Pisos, Utiles de Cocina
Poderoso Desinfectante para los WATER CLOSSET
U TELEF 678 MITRE
MARCA REGISTRADA
C TELEF 1206 OESTE
MODO DE USARLA
Se enjuaga la ropa como de costumbre en una tina; se echa una botella en 40 litros de agua, se deja 4 horas en reposo y se saca blanca y desinfectada
Para los pisos una botella en 20 litros de agua.
UNICO FABRICANTE
VALENTIN BALCARCE
3461 - VICTORIA - 3465

Enero 19 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua lavandina, clase 14. — Renovación de la N.° 69.877. — Aviso N.° 554.

v-6 febrero

Acta N.° 158.500



Enero 19 de 1932. — Benjamín F. Nazar Anchorena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.471. — Aviso N.° 552.

v-6 febrero

Acta N.° 158.501



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 549.

v-6 febrero

Acta N.° 158.504

FILIPINOS

Enero 19 de 1932. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 557.

v-6 febrero

Acta N.° 158.518

LA GAZZETA DEGLI ITALIANI

Enero 20 de 1932. — Editora Italo Argentina S. A. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 576.

v-6 febrero

Acta N.° 158.505

THUYA

Enero 19 de 1932. — Juan Giangrande. — Para distinguir perfumería y tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 73.778. — Aviso N.° 556.

v-6 febrero

Acta N.° 158.506

REAL

Enero 20 de 1932. — Gandolfo, Billoch Newbery y Navarro. — Para distinguir almidón en grano, clase 14. — Aviso N.° 560.

v-6 febrero

Acta N.° 158.510

Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 69.411. — Aviso N.° 541.

v-6 febrero

Acta N.° 158.512



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 69.410. — Aviso N.° 542.

v-6 febrero

Acta N.° 158.513



Enero 20 de 1932. — Joseph Lupi, de Barcelona España. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.508. — Aviso N.° 529.

v-6 febrero

Acta N.° 158.494

GLUCOLIN

Enero 19 de 1932. — Chas C. Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 547.

v-6 febrero

Acta N.° 158.517

LA GLORIA EN LA BOCA

Enero 20 de 1932. — Bravo Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 577.

v-6 febrero

Acta N.° 158 519

FRIGOBLUC

Enero 20 de 1932. — Sebastián M. Naón. — Para distingir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y plimpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 578.

v-6 febrero

Acta N.° 158.520

RONSON

Enero 20 de 1932. — Art Metal Works Inc de New Jersey Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 570.

v-6 febrero

Acta N.° 158.521

RUBY

Enero 20 de 1932. — Behr Manning Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 71.342. — Aviso N.° 571.

v-6 febrero

Acta N.° 158.522

Pyrofax

Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 572.

v-6 febrero

Acta N.° 158 523

Pyrofax

Enero 20 de 1932. — Carbide And Carbón Chemicals Corporatión, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 573.

v-6 febrero

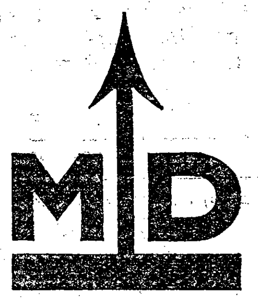
Acta N.° 158.526

"ONIX"

Enero 21 de 1932. — Leandro J. Cerizola. — Para distinguir aparatos y artículos de cálefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 597.

v-6 febrero

Acta N.° 158.524



Enero 21 de 1952. — Marra Dahn. — Para distinguir confección, trajes y sus accesorios, gorras, cintas, hilados, carteras y corbatas, de la clase 16. — Aviso N.° 506.

v-6 febrero

Acta N.° 158.529

THEIA

Enero 21 de 1932. — I. & R. Morley, de Londres Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 600.

v-6 febrero

Acta N.° 158 530

SESAMO

Enero 21 de 1932. — José Manuel León. — Para distinguir comandos de puertas de ascensores y similares, de la clase 12. — Aviso 601.

v-6 febrero

Acta N.° 158.532



Enero 21 de 1932. — Eugenio Pertusio fu pietro Vedova Sclavo, Matilde Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massone Nata Sclavo, Matilde Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 603.

v-6 febrero

Acta N.° 158.533

" 35 "

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos Sud América, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso 605.

v-6 febrero

Acta N.° 158.534

" 90 "

Enero 21 de 1932. — Compañía General de Fósforos, Sud América S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 604.

v-6 febrero

Acta N.° 158.531

BROMOGELATINA

Enero 21 del1932. — Eugenia Pertusio fu Pietro Vedova Sclavo, María Teresa D'Antona Nata Sclavo, Rosalía Massone Nata Sclavo, Matilde de Neri Nata Sclavo, de Génova y Murlo, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 602.

v-6 febrero

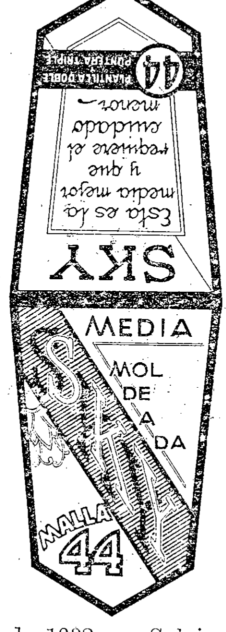
Acta N.° 158.535

VENERABLE

Enero 21 de 1932. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.717. — Aviso N.° 611.

v-6 febrero

Acta N.° 158.537



Enero 21 de 1932. — Salvio Morbey. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 612.

v-6 febrero

Acta 158.538

GERM PROCESSED

Enero 21 de 1932. — Henry Wells Oil Co., Limited, de Salford Inglaterra. — Para distinguir aceites para alumbrar calentar y lubrificar de la clase 3. — Aviso 613.

v-6 febrero

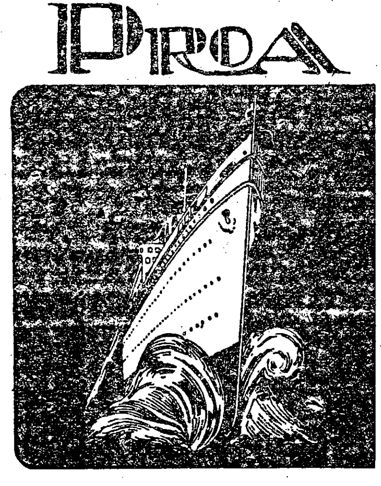
Aviso N.° 158.539

GOLDEN ROD

Enero 21 de 1932. — Bleistiftfabrik vorm Johann Faber A. G. de Nuremberg Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 615.

v-6 febrero

Acta N.° 158.542



Enero 21 de 1932. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 574.

v-6 febrero

Acta N.° 158.545

SUTOMAR

Enero 21 de 1931. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 609.

v-6 febrero

Acta N.° 158.544

SUTOMAR

Enero 21 de 1932. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 608.

v-6 febrero

Acta N.° 158.546

LUMIBOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9. — Aviso número 619.

v-6 febrero

Acta N.° 158.547

TERPIPTOL

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 618.

v-6 febrero

Acta N.° 158.548

TREMENCLOR

Enero 22 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésico, de la clase 2. — Aviso número 617.

v-6 febrero

Acta N.° 158.550



GRAN DIGESTIVO

Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Mahón-Baleares, España. — Para distinguir anís de la clase 23. — Renovación de la número 69.398. — Aviso número 639.

v-6 febrero

Acta N.° 158.552

CRISOL

Enero 22 de 1932. — Alberto Molas Terán y Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, carotonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 636.

v-6 febrero

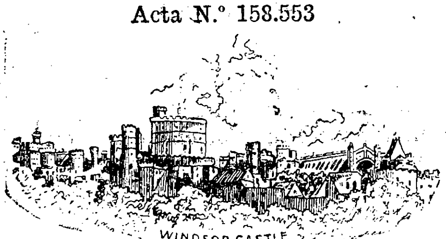
Acta N.° 158.555

VALENTINO

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 637.

v-6 febrero

Acta N.° 158.553



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 558.

v-6 febrero

Acta N.° 158.556

CACAOYER

Enero 22 de 1932. — Angela Celia De Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 638.

v-6 febrero

Acta N.° 158.557

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir anilinas, en general, de la clase 1. — Aviso número 607.

v-6 febrero

Acta N.° 158.559

PROSTIGMIN

Enero 22 de 1932. — Productos Roche Sdad. Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 641.

v-6 febrero

Acta N.° 158.558

WHITEX

Enero 22 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir artículos para limpieza, en general, de la clase 14. — Aviso número 606.

v-6 febrero

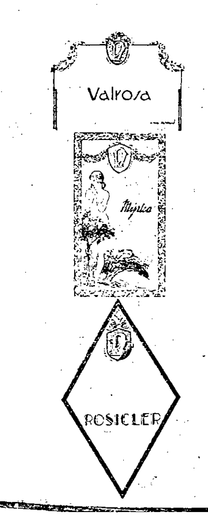
Acta N.° 158.560

TUBES BLACHE

Enero 22 de 1932. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 69.327. — Aviso número 642.

v-6 febrero

Acta N.° 158.563



Enero 23 de 1932. — Norberto Giordano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 587.

v-6 febrero

Acta N.° 158.484

DESHOLLINADOR
NOLLIN
RETENTIVO

Enero 18 de 1932. — Raúl de Zuviría. — Para distinguir deshollinadores, clase 14. — Aviso N.° 533.

v-6 febrero

Acta N.° 158.124



Diciembre 22 de 1931. — Quero Hermanos y Cía. — Para distinguir harina de trigo, clase 22. — Corregida en Enero 20 de 1932. — Aviso N.° 185.

v-6 febrero

Acta N.° 158.482

"LUIS TIRASSO"

Enero 18 de 1932. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 516.

v-6 febrero

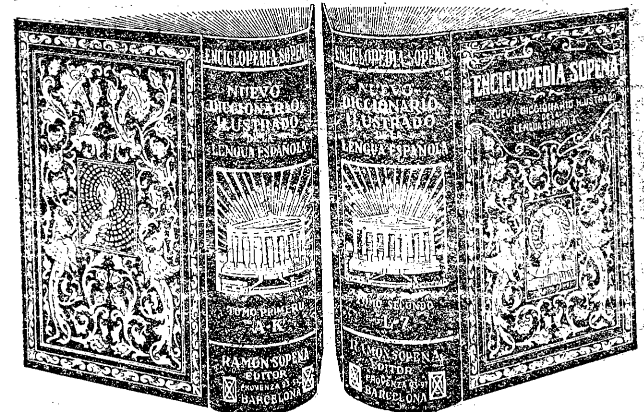
Acta N.° 158.474



Enero 18 de 1932. — Josue Gini. —Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 515.

v-6 febrero

Acta N.° 158.496



Enero 19 de 1932. — Ricardo Sopena. — Para distinguir libros, clase 18. — Aviso N.° 522.

v-6 febrero

Acta N.° 158.502



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.746. — Aviso N.° 550.

v-6 febrero

Acta N.° 158.503



Enero 19 de 1932. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.664. — Aviso N.° 551.

v-6 febrero

Acta N.° 158.507



Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.

v-6 febrero

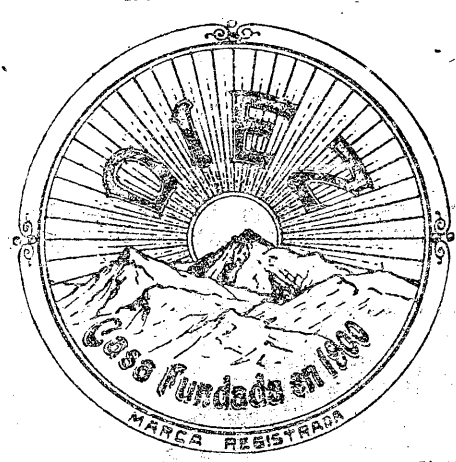
Acta N.° 158.490

KUIK

Enero 19 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos, líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 535.

v-6 febrero

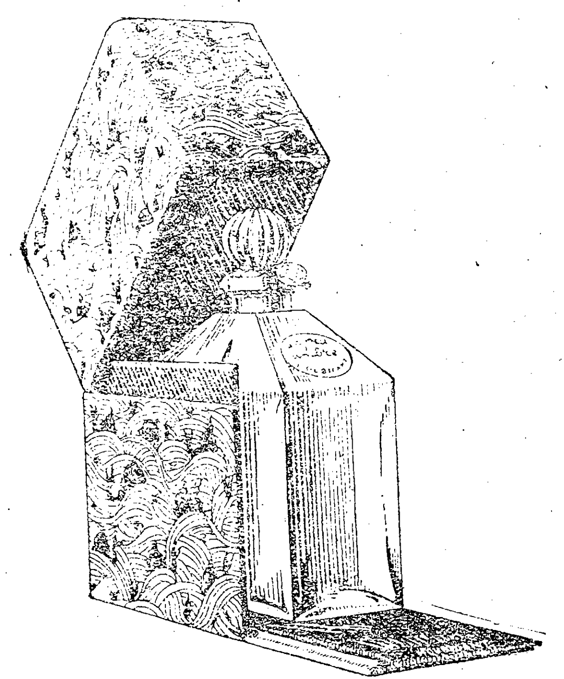
Acta N.° 158.509



Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.468. — Aviso N.° 544.

v-6 febrero

Acta N.° 158.511



Enero 20 de 1932. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, clase 16, envase. — Renovación de la N.° 70.790. — Aviso N.° 540.

v-6 febrero

Acta N.° 158.514

ROJO
ALPARGATAS
NEGRO

Enero 20 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 567.

v-6 febrero

Acta N.° 158.515

ROJO
ALPARGATAS
NEGRO

Enero 20 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 568.

v-6 febrero

Acta N.° 158.508

DIEZ Hnos & Cía
EL GUIPUR

Enero 20 de 1932. — Diez Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 543.

v-6 febrero

Acta N.° 158.516



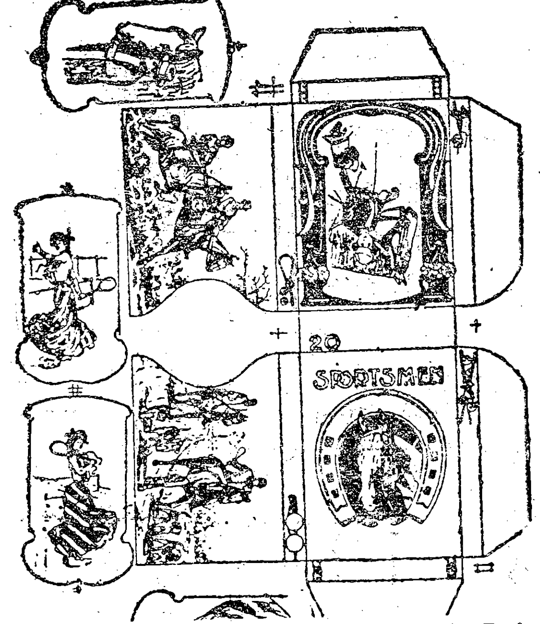




Enero 20 de 1932. — Pisani y Cía. — Para distinguir: conservas de pescado, clase 22. — Aviso N.° 569.

v-6 febrero

Acta N.° 158.525



Enero 21 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 69.338. — Aviso N.° 596.

v-6 febrero

Acta N.° 158.527

"BATTAGLIA"

Enero 21 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.839. — Aviso N.° 598.

v-6 febrero

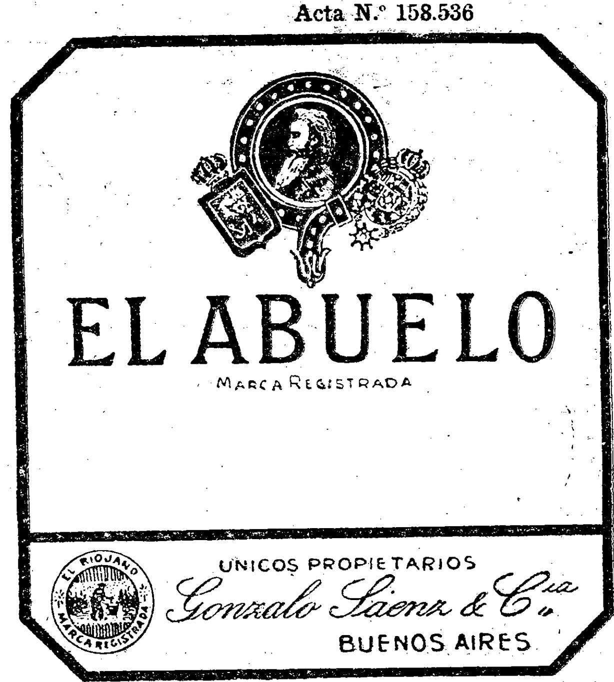
Acta N.° 158.528



Enero 21 de 1932. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 71.840. — Aviso N.° 599.

v-6 febrero

Acta N.° 158.536



Enero 21 de 1932. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.380. — Aviso N.° 610.

v-6 febrero

Acta N.° 158.540



Enero 21 de 1932. — Pedro Montemerlo, de Vigo, España. — Para distinguir toda clase de conservas de pescado, salazones, anchoas y filetes, clase 22. — Aviso N.° 614.

v-6 febrero

Acta N.° 158.541

"MARTINI COCKTAIL"

Enero 21 de 1932. — Martini y Rossi, S. A. de Turin, Italia.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 616.

v-6 febrero

Acta N.° 158.562



Enero 22 de 1932. — Pastorino Podestá y Cía. —Para distinguir velitas de noche, clase 3. — Renovación de la N.° 69.279. — Aviso N.° 317.

v-6 febrero

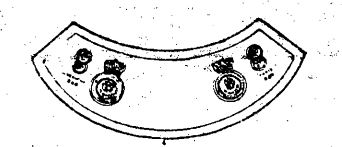
Acta N.° 158.561

Cronómetro Escasany

Enero 22 de 1932. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, clase 8. — Renovación de la N.° 69.292. — Aviso N.° 593.

v-6 febrero

Acta N.° 158.551







Enero 22 de 1932. — Agueda Beltrán (Suc. de Manuel Beltrán Pujol, de Baleares, España. — Para distinguir, anís, clase 23. — Renovación de la N.° 71.716.— Aviso N.° 640.

v-6 febrero

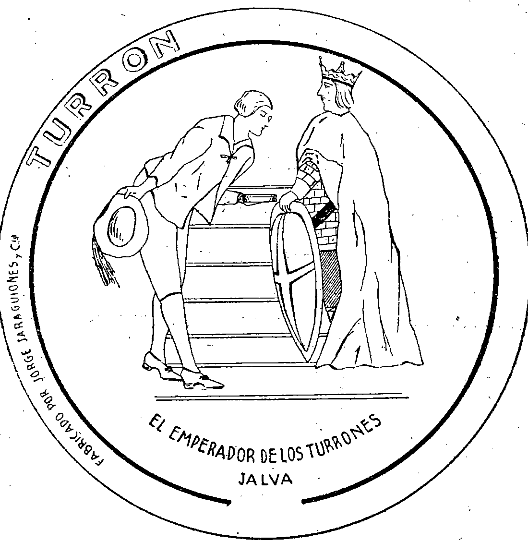
Acta N.° 158.554



Enero 22 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. — Aviso N.° 559.

v-6 febrero

Acta N.° 158.549



Enero 22 de 1932. — Jorge Jaraguionis y Cía. — Para distinguir turrones en general y de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 518.

v-6 febrero

Acta N. 158.543



Enero 21 de 1932. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 575.

v-6 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional